



# LA JUSTICIA CONSUECUDINARIA Y LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MAURITANIA

**MARZO DE 2022**

*Autor: Yann Colliou  
Coordinación de la captación de datos: Ngossé Diop, Baye Fara Diop  
Contribución a la análisis de datos: Baudouin Dupret*



## Agradecimientos

En nombre de la Association des Femmes Chefs de Famille (Asociación de Mujeres Cabeza de Familia) de Mauritania y de la Fundación Terre des hommes, expresamos nuestro agradecimiento en primer lugar a las personalidades comunales que han contribuido de forma voluntaria y enormemente destacada a este estudio. Nuestra gratitud va especialmente dirigida a:

Las siguientes personalidades comunales de Kiffa: Cheikh Mohamed Lemine Ould Mohamed, Saleck Saghirou, Mohamed Sidi Mheimid, Aly Tamba Fofana.

Las siguientes personalidades comunales de Nouadhibou: Mbarek Rabah Breika, Dah Morgive Eza, Salimata Ndiaye, Adama Baba Doumbia, Hbabe Mohamedne

Las siguientes personalidades comunales de Nouakchott: Marième Demba Mar, Fatimetou Mint Mouhamed, Salimata Mamadou Cissé, Mohamed Souleymane Sarr, Zeynabou Camara, Djeynaba Manga, Boyrika Ousmane, Abdallahi Med Laglale, Mohamed Ould Kébé, Hawaya Thiam, Hassane Ould Meydouwe, Teklila Mint Sweidi, Zeynabou Moussa Dia, Khayeta Minte Mouhamed, Salima Diamma.

Las siguientes personalidades comunales de Rosso: Abdoulaye Fall, Ahmed Ould Nejib, Coumba Traoré, Omar Amadou Diallo.

Damos las gracias a los equipos de la Association des Femmes Chefs de Famille de Mauritania que han mostrado una enorme motivación y un gran rigor en la labor de recopilación de datos:

Djeneba Diallo, Fatou Moctar N'ing, Fatimetou Sy, Youssef Amed Salem, Meymoune Hamadi, Ziena Maussied, Zienebou Limam, Leila Diallo, Beibe Eaide, Chieck Naima, Djibrila Abdi, Mariem Moctar, Caurou Diallo, Mohamed Yehdhih, Boubacar Hamidine Kane.

Este estudio fue realizado con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en un convenio implementado por la Fundación Tierra de hombres en colaboración con la Fundación Terre des hommes y la Association des Femmes Cheffes de Famille. Expresamos nuestro agradecimiento a estas instituciones.

# Índice de contenidos

Agradecimientos	1
Resumen	3
Introducción	7
Contexto del estudio	8
Objetivos del estudio	9
Metodología	11
I. Prácticas tradicionales asumidas en materia de resolución de conflictos	13
1.1 Hacia un reconocimiento internacional de los mecanismos de derecho consuetudinario	13
1.2 Mauritania, una construcción del derecho con múltiples influencias	15
1.3 Una política afianzada sobre el concepto de una justicia de proximidad basada en la conciliación	16
II. Una justicia oficial para menores debilitada frente a los procesos comunales de gestión de conflictos persistentes	17
2.1 La dinámica obstaculizadora de la justicia para menores, entre la teoría y la práctica	17
2.2 Las relaciones entre la justicia estatal y la resolución amistosa de los conflictos	20
2.3 La apreciación de los actores judiciales	23
III. Una impartición de la justicia marcada por una cierta diversidad	25
3.1 El mouslih, una función entre las prácticas de justicia oficiales y las tradicionales	25
3.2 Personalidades comunales con perfiles diversos	27
3.2.1 Los actores religiosos: imams y jefes de Mahadra	29
3.2.2 Los jefes de barrio y sus adjuntos	30
3.2.3 Los notables	32
3.2.4 Los ciudadanos comprometidos, trayectorias diversas	34
IV. Un recurso constante a las modalidades resolución de conflictos con base comunal	36
4.1 Naturaleza de los conflictos tratados por las personalidades comunales	36
4.2 Las normas de referencia	39
4.3 Las modalidades de resolución de conflictos	41
V. Una justicia conforme con las expectativas de las personas sometidas a procesos judiciales	45
5.1 Personas sometidas a procesos judiciales y procedimientos	45
5.1.1 Perfil de las personas sometidas a procesos judiciales	48
5.1.2 Procedimientos flexibles e incluyentes	49
5.1.3 Volumen de contenciosos gestionado por las personalidades comunales	50
5.2 Las garantías procedimentales. ¿Cuál es la posible evolución?	51
5.3 Resultado de los procesos de gestión de conflictos gestionados por las personalidades comunales	53
Conclusión	54
Bibliografía	55
Anexo: Cuestionario distribuido a los actores comunales	56

## Resumen

Se estima, dentro del contexto de la pluralidad normativa, que más del 80 % de los litigios se resuelven fuera del marco de la justicia oficial<sup>1</sup>. Mauritania no es una excepción a este hecho y los mecanismos locales o comunitarios de gestión de conflictos siguen siendo un recurso ampliamente utilizado.

Se observa desde hace varios años una mayor atención a los sistemas de derecho consuetudinario, que se consideran de forma creciente un medio esencial para que la población pueda acceder a la justicia. El Comité Internacional de Derechos del Niño reconoce oficialmente desde el año 2019, dentro del marco del Comentario General n°24, la plusvalía que representaría una mayor consideración de los sistemas de derecho consuetudinario y que *«cada vez se admite en mayor medida que sería necesario prestar atención a estos sistemas dentro del marco de la reforma de los programas en el sector de la justicia»*.

### Prácticas tradicionales asumidas en materia de resolución de conflictos

El derecho positivo y las normas tradicionales aplicables a día de hoy en Mauritania han estado sujetos a influencias diversas, independientemente de si emanan de la institución judicial oficial, de actores semiformales o de distintas comunidades. Se acepta comúnmente que la evolución de la justicia y de las modalidades de resolución de conflictos en Mauritania se puede entender como el resultado de un proceso desarrollado en tres fases sucesivas. La primera corresponde a la época anterior a la colonización y viene encarnada por el derecho consuetudinario y por la justicia cadial; la segunda fase corresponde a la época colonial y a un orden jurídico impuesto por Francia, donde cohabitaron jurisdicciones de derecho local y jurisdicciones francesas; la tercera fase corresponde al periodo posterior a la independencia, durante la cual el estado mauritano pone en marcha de manera soberana su propio sistema jurídico y lleva a cabo distintas reformas. Este periodo está marcado por una generalización del derecho musulmán. Independientemente del contexto, las prácticas tradicionales de mediación y resolución de conflictos han perdurado y han sobrevivido a estas distintas evoluciones de forma paralela a la construcción del derecho en Mauritania.

En el discurso del Presidente de la República a la Nación, con ocasión del 59.º aniversario de la independencia nacional, pronunciado el 28 de noviembre de 2019, el presidente insistió en la necesidad de una justicia accesible. El 29 de enero de 2020, durante la presentación del balance y perspectivas de aplicación de la Declaración de Política General del Gobierno ante la Asamblea Nacional, el primer ministro menciona la aplicación de un marco jurídico para la función de los mediadores (*Mouslih*). La primera medida de la estrategia nacional de acceso a la justicia 2015–2020 del Ministerio de Justicia consiste en «poner en valor los sistemas comunitarios de proximidad como parte de la oferta de asistencia jurídica». El texto del decreto n.º 2009-069 de 2 de marzo

<sup>1</sup> Danida, How to Note: Informal Justice Systems, 2010, p.2

de 2009, que establece las medidas alternativas aplicables a los menores en conflicto con la ley que completa el dispositivo previsto por la OPPE, instituye la posibilidad de recurrir a una resolución amistosa mediante un intento de conciliación entre la víctima y el menor autor de la infracción.

### Una justicia oficial para los menores debilitada frente a los procesos comunitarios de gestión de conflictos persistentes

El recurso a las instituciones tradicionales también es sinónimo de evitación de los mecanismos de la justicia formal. De manera general, las personas sujetas a procesos judiciales tienen una imagen más bien deteriorada de los sistemas estatales de justicia. El plurilingüismo confrontado a la lengua oficial de la justicia, la diversidad de normas y valores, los plazos de los procedimientos y el coste de la justicia son elementos que contribuyen al rechazo de los mecanismos de una justicia denominada «oficial».

En numerosos países se evoca con regularidad el concepto de «zona de tensión» en referencia a las relaciones entre las instancias tradicionales y las oficiales. Este hecho se debe matizar, no obstante, en el caso de Mauritania, incluso si parece que el Estado no sea propicio a otorgar un espacio a los actores comunales, menos aún de manera oficial y para determinados tipos de infracciones, como los crímenes. El 66,6% de los actores judiciales consultados<sup>1</sup> en Mauritania afirma que existe una colaboración entre los actores de la justicia tradicional y la institución judicial, de los cuales el 88,9% considera que sería conveniente intensificar dicha colaboración. Los actores comunales, en su gran mayoría, reconocen el papel importante, si no preeminente, de la justicia oficial, y el 75% afirma haber recurrido a ella a título personal.

El recurso a los mecanismos comunales de gestión de conflictos en Mauritania se acentúa por una contradicción entre un marco legal encarnado por la OPPE<sup>2</sup> que podemos considerar está conforme con las exigencias internacionales en materia de justicia juvenil y cuya aplicación es objetable principalmente en lo relativo a las cuestiones de asistencia jurídica gratuita y de las medidas no privativas de libertad.

### Una impartición de justicia marcada por una cierta diversidad

El estudio revela que la impartición de la justicia en Mauritania se opera a tres niveles que nosotros calificamos como oficial, cuando se trata de la institución judicial, comunal y, en un tercer nivel, simbolizado por la función de los mouslihs<sup>3</sup>, que tiene una forma híbrida en el sentido de que intervienen en parte bajo los auspicios de los presidentes de tribunales de moughatâa<sup>4</sup> resolviendo, por propia iniciativa, toda una serie de litigios.

El estudio revela que el nivel comunal está formado por personalidades con perfiles variados.

1 Consultas realizadas dentro del estudio a 28 magistrados y secretarios judiciales.

2 Ordonnance portant Protection Pénale de l'Enfant, orden gubernamental de Mauritania sobre la protección penal del menor dictada en 2005, que constituye un avance fundamental en el país, pero también en la subregión en el sentido de una verdadera consideración de las necesidades específicas de tratamiento para los menores en contacto con la ley.

3 La función de Mouslih se instituyó oficialmente en 1965 en virtud de la circular n° 1135/65 del Ministro de Justicia.

4 Nivel departamental.

Los actores religiosos juegan un papel preponderante en materia de gestión de conflictos en Mauritania, y los *Imam* que han participado en el presente estudio gozan de un reconocimiento oficial por parte del estado, que los apoya en sus funciones. Coordinan una media de seis procesos de gestión de conflictos al mes basándose en los preceptos del Islam y colaboran con la institución judicial que se lo solicita. Intervienen con el objetivo de evitar en la medida de lo posible la necesidad de acudir a la justicia y su margen de competencia en materia de gestión de conflictos es amplio. Intervienen mayoritariamente en casos relacionados con el derecho de familia, pero también es cuestiones relativas a la propiedad.

Si bien las autoridades municipales y los prefectos solicitan de modo regular la participación de los jefes de barrio y sus adjuntos en relación con una amplia gama de asuntos, esta función no responde oficialmente a norma alguna, sino que se da esencialmente en determinadas zonas urbanas de creación más bien reciente con una población elevada y heterogénea y que, por ello, tienen necesidad de interlocutores entre las comunidades y la administración. Gestionan una media de ocho procesos de resolución de conflictos al mes. Gozan de un reconocimiento que parece indiscutible en el seno de sus comunidades.

El vínculo de parentesco o su estatus como *cheikh* o anciano confieren a los notables una legitimidad real dentro de la comunidad y, como resultado, se ocupan de una media de cuatro procesos de gestión de conflictos al mes. Mantienen relaciones estrechas con la «administración territorial», en particular con autoridades como el prefecto (*hakem*).

Los ciudadanos comprometidos, tal como se denominan ellos mismos, son investidos dentro de las prácticas cotidianas de su comunidad. Actúan con la vista puesta en el interés público y están ampliamente involucrados en los procesos de gestión de conflictos. Coordinan una media de cuatro procesos de gestión de conflictos al mes.

### El recurso a los modos de resolución de conflictos de base comunal

Los casos de violencia no son tratados por las autoridades comunales, al menos aquellos que no sobrepasan un cierto nivel de gravedad, como las trifulcas o peleas en las que no parece necesario remitir el caso a la policía. Los asuntos de violencia, entre ellos los de carácter sexual, sí se suelen remitir a la policía, en ocasiones a instancias de los actores comunales.

Los intentos de conciliación parecen basarse en tres tipos de normas: la norma religiosa, la norma moral-social y el derecho del Estado, tal y como lo califican las personalidades comunales, para quienes la norma religiosa parece gozar de un estatus superior. Las normas sociales juegan también un papel importante. Nunca están claramente definidas y, a menudo, no se mantienen por la actuación de las instituciones oficiales, sino más bien por la fuerza de la «presión social». Estas tres fuentes normativas no son contradictorias y su entrelazamiento, o al menos su compatibilidad, está firmemente asentado.

La intervención de las autoridades comunales toma a menudo la forma de consejos que provienen de la moralidad pública comúnmente aceptada, de reglas de base bien conocidas por todos. Suelen ser las partes implicadas (principalmente, las víctimas) quienes solicitan el recurso a las autoridades comunales (un 80% de los casos). De forma más ocasional, es el agresor quien acude a la autoridad comunal para evitar que el asunto tome un cariz de mayor gravedad. Puede también ocurrir que los asuntos se remitan a las autoridades comunales a solicitud de determinadas autoridades oficiales, como los jueces (*qâdî*), quienes delegan en cierto modo sus competencias.

Las modalidades de resolución de conflictos se basan esencialmente en la conciliación. Las autoridades comunales insisten en la virtud religiosa de la conciliación. La resolución de disputas se efectúa de forma amistosa; si el conflicto persiste o se encona, las autoridades comunales se inhiben a favor de las autoridades estatales, como el ayuntamiento o los tribunales. Las autoridades comunales insisten en el hecho de que no disponen de un verdadero poder ejecutivo que les permita imponer sus decisiones. La resolución de conflictos puede consistir en una compensación. Es la denominada *diya*, en árabe, una forma de retribución.

### Una justicia amistosa frente a estas contradicciones, entre la eficacia y lo cuestionable de ciertas prácticas

Los mecanismos comunales de gestión de conflictos conciernen tanto a adultos como a menores. Los asuntos abordados por las personalidades comunales relacionados con los niños representan el 30% del total de asuntos y los menores implicados en estos procesos tienen una media de 14 años de edad.

Existen también normas «procedimentales» de «buena administración de la justicia», que vienen determinadas por el principio de confidencialidad puesto en relación con la confianza de la que son investidas las autoridades comunales. Sin embargo, aparecen ciertas dudas cuando se trata de las garantías de un proceso justo. La participación de la víctima y del autor en el proceso no es siempre voluntaria (40%) y parece estar más motivada por la presión social y del entorno que por la voluntad de los individuos directamente implicados en el conflicto. En el 40% de las situaciones, el actor comunal a cargo del proceso de gestión del conflicto estima que alguna de las dos partes implicadas ha sufrido presiones. Se constata el hecho de que los niños implicados en procesos de gestión de conflictos comunales sufren castigos físicos (21%) o psicológicos (18%).

Las modalidades de gestión de conflictos son innegablemente eficaces si tenemos en cuenta que el 88% de los procesos se saldan con un acuerdo entre las partes y que, según las personalidades comunales, el resultado del proceso es proporcional a los hechos constatados (90%) y las partes están satisfechas con la resolución del proceso (70%).



## Introducción

En esta contribución relativa al derecho consuetudinario y a los derechos de los niños en Mauritania, y más en particular en las ciudades de Kiffa, Nouadhibou Nouakchott y Rosso, abordamos en una primera parte la cuestión de las prácticas tradicionales tal y como éstas se asumen en Mauritania y finalmente se promueven por la institución judicial en el sentido de una justicia de proximidad, y que tienen su origen en las múltiples influencias que caracterizan la creación del derecho en este país.

Esta situación, tal y como observamos en una segunda parte, se explica principalmente por una tendencia a evitar los mecanismos de la justicia oficial que, si bien pueden apoyarse en un marco legal teórico que responde a las principales normas internacionales en materia penal para menores, se enfrenta a los límites de su puesta en práctica, así como a una aplicación laboriosa de los textos elaborados por el legislador.

Le forma de impartir la justicia se puede dar, tal y como abordamos en una tercera parte, a tres niveles, representados en primer lugar por el nivel oficial y la institución judicial; en segundo lugar por un nivel que podríamos denominar semiformal y que, representado por la institución de los mouslihs, simboliza la prolongación de los tribunales departamentales de moughatâa dentro de la comunidad y, finalmente, un tercer nivel compuesto por las personalidades comunales ampliamente involucradas en los procesos de gestión de conflictos, constituida por los *Imams*, los jefes de barrio y sus adjuntos, ciudadanos notables y ciudadanos comprometidos, tal y como ellos mismos se denominan.

La recopilación de datos durante 18 meses y las diferentes consultas con grupos de personalidades comunales nos permiten describir, en las partes cuarta y quinta, la naturaleza de los conflictos abordados por las personalidades comunales, las normas de referencia y también las distintas modalidades de resolución de conflictos. Abordamos las cuestiones teniendo en cuenta el perfil de las personas implicadas en los procedimientos de justicia, la flexibilidad de los procedimientos y el volumen de contenciosos, así como la resolución de los procesos de gestión de conflictos.

## Contexto del estudio

El presente estudio, realizado conjuntamente por la Association des Femmes Chefs de Famille (AFCF) y la Fundación Terre des hommes Lausanne (Tdh) se circunscribe dentro del marco de una financiación otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y parte de la necesidad de documentar de forma más completa el modo en que se desarrollan los procesos de gestión de conflictos a escala comunal en Mauritania, pero también de forma más global, tal y como menciona justamente Baud Sín Dupret: «Conviene ciertamente profundizar en el estudio de los distintos modos de resolución de conflictos, en el entrecruzamiento de las instituciones judiciales del Estado –con sus profesionales, textos legales y estrategias– y las instancias «consuetudinarias» de justicia– con sus propios actores, referencias y estrategias<sup>1</sup>».

El proyecto tiene por objetivo reforzar los mecanismos de protección de los menores en contacto con la ley y consiste más específicamente en reforzar el acceso de los niños y los jóvenes a prácticas de justicia reparadora, a promover los mecanismos comunales de prevención y de resolución de conflictos y, finalmente, a luchar contra la violencia de género.

La AFCF y TdH forman parte desde finales de los años 90 de los actores de la sociedad civil que han contribuido en gran medida a reforzar el entorno de protección de la familia en general y de los niños y las mujeres en particular en Mauritania. Este trabajo realizado en los campos de la justicia juvenil y de la lucha contra la discriminación de las mujeres ha permitido poner a miles de niños y de mujeres víctimas de la violencia de género en contacto con la ley, pero también ha permitido avances relacionados con el refuerzo institucional y legal gracias a una labor de concienciación. Ambas organizaciones comenzaron a trabajar juntas de forma natural a partir de 2009 dentro del marco de la Brigada Especial para Menores en Nouakchott. TdH apoyó entonces al gobierno en el refuerzo de las capacidades de los trabajadores sociales y los policías, y la AFCF acompañó en aspectos jurídicos y sociales relativos a hijas jóvenes explotadas, a menudo víctimas de distintas formas de violencia (incluida la violencia sexual) o acusadas de robo por sus empleadores, lo que las convertía en menores en conflicto con la ley en situación de gran vulnerabilidad e identificadas por la brigada.

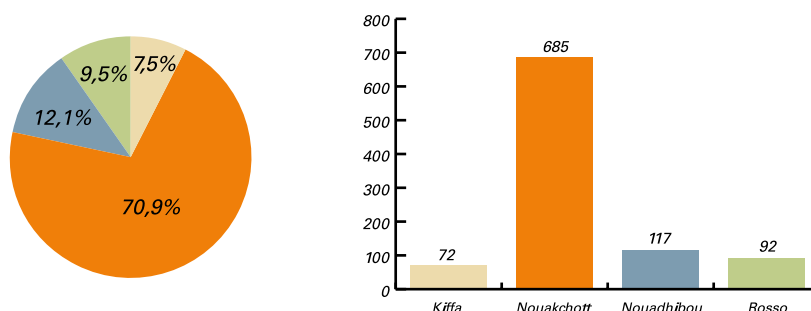
---

<sup>1</sup>Dupret, Baudouin. «Le shaykh et le procureur: introduction». *Egypt/Monde arabe*, n.º 1, 1, junio de 2005, p. 11-16. [journals.openedition.org, https://doi.org/10.4000/ema.1034](https://doi.org/10.4000/ema.1034).

## Objetivos del estudio

Los objetivos específicos del estudio de campo consisten en medir el arraigo del derecho consuetudinario en la sociedad mauritana, comprender el marco de referencia del derecho consuetudinario, entender los mecanismos de los procesos tradicionales de gestión de conflictos, evaluar el vínculo entre los sistemas tradicionales y oficiales y, en último término, comprender los procesos de decisión dentro de los mecanismos de gestión de conflictos que afectan especialmente a los menores.

### Número y porcentaje de casos recopilados por zona geográfica



Se ha recopilado un total de 966 casos relacionados con procesos de gestión de conflictos, tratados y coordinados por actores comunales, de los cuales el 7,5% (n=72) fueron en la ciudad de *Kiffa*, el 70,9% (n=685) en Nouakchott, el 12,1% (n=117) en Nouadhibou y el 9,5% (n=92) en Rosso.

Con el fin de evaluar el arraigo comunitario de los mecanismos de derecho consuetudinario, hemos tratado de comprender si estos últimos son aceptados culturalmente, si responden realmente a las aspiraciones de la población en materia de acceso a la justicia, si son aceptados de forma profunda, si gozan de aprobación por parte de los actores de la justicia oficial y, finalmente, si se hallan dentro, al menos en parte, de un marco legal oficial.

Considerando que el derecho consuetudinario es en esencia una justicia de transmisión oral, hemos tratado de comprender si las nociones de reparación y subsanación forman parte del marco de referencia de los actores consuetudinarios, pero también cuáles son las normas tradicionales, religiosas y sociales que los actores de la justicia tradicional toman como referencia para facilitar los procesos de gestión de conflictos y adoptar decisiones. Hemos tratado de establecer de qué manera las instancias o los actores del derecho consuetudinario aplican un enfoque basado en los derechos, si las personas o partes implicadas disfrutaban del derecho a ser escuchadas y expresar su opinión, del derecho a la protección de la vida privada y a la confidencialidad. Hemos tratado de

determinar si los actores consuetudinarios se remiten al derecho positivo y a los convenios internacionales y cuáles serían según ellos los principales elementos vinculados a la representación del menor que deben o deberían tenerse en consideración como parte de los procesos de gestión de conflictos.

Con el objetivo de abordar los mecanismos de gestión de conflictos comunales, hemos tratado de definir cuáles son las áreas de competencia y las instancias del derecho consuetudinario. Hemos centrado nuestra atención en el perfil de los actores comunales a cargo de la gestión de conflictos, en sus papeles, o en si adoptan una postura de mediadores que facilitan la toma de decisiones o de conciliadores que deciden o influyen de forma destacada en la decisión final. Hemos tratado de definir si estos actores operan de forma individual o colegiada, si existen interacciones entre ellos y los actores de la justicia oficial, si hay una jerarquía entre ellos y si existen criterios comunes que permitan definir el perfil de estos actores y, finalmente, cuál es el papel y la influencia de las mujeres en los procesos de gestión de conflictos.

Con el fin de comprender los procesos consuetudinarios de gestión de conflictos, hemos tratado de definir cuáles son las principales etapas que se siguen en la gestión de un caso, de qué manera los casos se remiten a los actores consuetudinarios y cuáles son la tipología de las partes implicadas en el proceso, la duración del procedimiento y el nivel de implicación de las partes. También nos hemos interesado en el nivel de implicación de las partes y especialmente si éstas se implican voluntariamente y en las posibles presiones y castigos físicos o psicológicos que pueden sufrir las partes implicadas, especialmente las personas consideradas más vulnerables, como las mujeres y los niños. En este sentido, nos hemos centrado finalmente en la resolución de los asuntos tratados para saber cómo se saldan las disputas, si se alcanza o no un acuerdo entre las partes y, en esos casos, qué tipo de acuerdo. Finalmente, también hemos analizado si la resolución del proceso es coherente y si la pena es proporcional al daño sufrido.

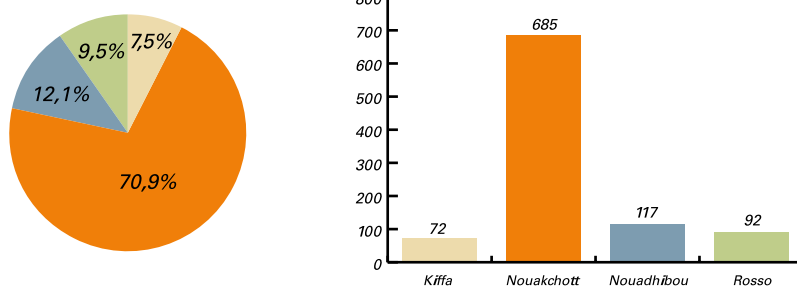
Dentro del objetivo de establecer si existe un vínculo o interacciones entre los sistemas consuetudinarios de gestión de conflictos y la justicia oficial, hemos abordado en nuestro estudio la cuestión de las características comunes, de las potenciales intersecciones entre ambos sistemas y de sus respectivos límites y ventajas. Asimismo, nos hemos planteado si existe una forma de reconocimiento recíproco.

## Metodología

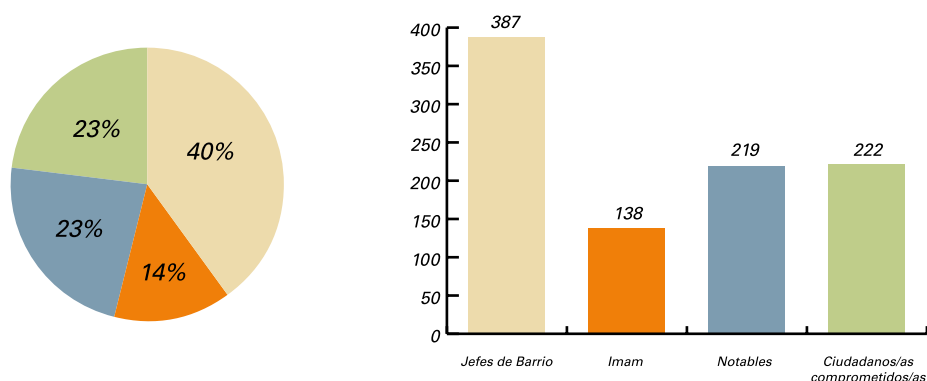
En enero de 2020 se realizó una prueba preliminar para verificar la fiabilidad del proceso de recopilación de datos basada en un listado de casos tratados por las personalidades comunales. Dos actores comunales residentes en Nouakchott registraron durante un mes su actividad relacionada con la gestión de conflictos. Un primer análisis de los casos registrados por ambos jefes de barrio, es decir un total de 19 casos tratados en el transcurso de un mes, nos ofreció una serie de indicaciones y sirvió para validar el método de recopilación de datos utilizado. Los tipos de casos tratados revelaron un 46% de casos de derecho civil, principalmente litigios familiares, frente a un 45% de casos de derecho penal, correspondientes a robos (18%), peleas (18%) y agresiones (9%). En al menos el 53% de los casos se alcanzó una solución acordada entre las partes tras la intervención del actor comunal. Los registros realizados por los dos jefes de barrio nos ofrecieron una amplia serie de indicaciones sobre el proceso de gestión de conflictos.

Esta primera experiencia nos confirma la idea de que una parte de los actores comunales están realmente implicados en la gestión de conflictos y, sobre todo, que es posible poner en práctica un sistema de recopilación de los asuntos tratados, ejercicio que consideramos indispensable con el fin de cuantificar y calificar con mayor corrección las modalidades de gestión de conflictos comunales en Mauritania. También se creó y administró un cuestionario (véase el Anexo 1) que se remitió a los actores comunales identificados que dieron su conformidad para registrar los asuntos que habían tratado. El cuestionario se distribuyó a 28 personalidades comunales encargadas de procesos de gestión de conflictos dentro de su comunidad entre marzo de 2020 y agosto de 2021.

### Número de casos recopilados por zona geográfica



### Número de casos recopilados por tipo de actor comunitario



Complementariamente a la recopilación de datos realizada mediante el sistema de cuestionarios, la cuestión de una justicia informal, alternativa a la vía judicial oficial y basada esencialmente en la proximidad y en la autoridad de personalidades comunales, ha sido objeto de una exploración dentro del marco del presente estudio por medio de grupos de atención en Nouadhibou y Nouakchott, mediante la participación de 25 actores en Rosso, Nouakchott y Nouadhibou. Se solicitó a los participantes (jefes de barrio, imams, notables y ciudadanos comprometidos) que respondieran a una serie de preguntas y a debatir sobre ellas. Las preguntas giraban en torno a la posición ocupada por estas personalidades dentro del marco amplio de Mauritania, a la naturaleza de los conflictos que estas personalidades debieron tratar, a la forma en que estas personalidades participaron y resolvieron conflictos, a los medios utilizados para su resolución de forma amistosa, a las normas sustanciales y procedimentales en las que se basaron y a las relaciones con el Estado y sus representantes.

El presente estudio, no obstante, está sujeto a ciertas limitaciones:

Los cuestionarios fueron cumplimentados, basados en una entrevista, por los propios actores comunales que participaron en los procesos de gestión de conflictos.

El número de casos recopilados (n=966) durante el estudio no representa la totalidad de casos recopilados por estos mismos actores durante el mismo periodo. Por limitaciones de tiempo los actores comunales involucrados en el estudio no pudieron cumplimentar el registro para cada uno de los casos de gestión de conflictos en los que participaron. Con el fin de cuantificar el volumen de contenciosos que trataron procedimos durante los meses de septiembre y octubre de 2021 a realizar un seguimiento telefónico a razón de una llamada al día, durante las cuales nos informaban del número de casos que gestionaron entre dos llamadas consecutivas.

Este estudio se ha realizado principalmente en un entorno «urbano». Nouakchott y Nouadhibou son los principales polos económicos y comerciales del país.

# I. Prácticas tradicionales asumidas en materia de resolución de conflictos

## 1.1 Hacia un reconocimiento internacional de los mecanismos de derecho consuetudinario

Se observa desde hace varios años una mayor atención a los sistemas de derecho consuetudinario, que se consideran de forma creciente un medio esencial para que la población pueda acceder a la justicia. El Comité Internacional de Derechos del Niño reconoce oficialmente desde el año 2019, dentro del marco del Comentario General n.º 24, la plusvalía que representaría una mayor consideración de los sistemas de derecho consuetudinario y que «se admite cada vez más que sería necesario prestar atención a estos sistemas dentro del marco de la reforma de los programas en el sector de la justicia». Todo ello, no obstante, limitándolos a «cuestiones de carácter civil y a asuntos penales de relevancia menor». La Observación General n.º 32, en línea con el Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconoce los tribunales de derecho consuetudinario. Al tiempo que admite que los «sistemas de justicia informales no han sido objeto de estudios en profundidad», la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y los abogados precisa durante la 29ª sesión del Comité de Derechos Humanos de la ONU que «los sistemas de justicia informales son a menudo más accesibles, más fáciles de comprender, más familiares y más abordables económicamente».

El Comentario General n.º 24 publicado en 2019 así lo reconoce en los artículos 102, 103, 104 de la parte del documento titulado «Derecho consuetudinario, justicia autóctona y otras formas de justicia no estatal». Esta toma en consideración totalmente reciente de las ventajas vinculadas a los mecanismos de derecho consuetudinario es claramente el fruto de un trabajo de concienciación llevado a cabo por Child Justice Advocacy Group (CJAG). El artículo 102<sup>1</sup> destaca la accesibilidad de los procedimientos de gestión de conflictos a nivel comunitario, así como su rapidez. El artículo 103<sup>2</sup> indica que los sistemas de derecho consuetudinario deberían incluirse dentro de las reformas relacionadas con la justicia. El artículo 104<sup>3</sup> precisa que los mecanismos de derecho consuetudinario

1 Numerosos menores entran en contacto con distintos sistemas de justicia que funcionan paralelamente al sistema de justicia formal o al margen del mismo. Puede tratarse de sistemas de justicia consuetudinaria, tribal, autóctona u otros. Estos sistemas pueden ser más accesibles que los mecanismos formales, y presentan la ventaja de ofrecer, de forma rápida y relativamente poco costosa, soluciones adaptadas a las particularidades culturales. Pueden servir de sustitutos al procedimiento oficial aplicable para menores y tienden a hacer evolucionar de forma favorable los comportamientos culturales relativos a los menores y la justicia.

2 Se admite cada vez más que sería necesario prestar atención a estos sistemas dentro del marco de la reforma de los programas del sector de la justicia. Habida cuenta de las tensiones que pueden existir entre la justicia estatal y la no estatal, así como las preocupaciones respecto de los derechos procedimentales y los riesgos de discriminación o de marginalización, toda reforma debería realizarse por etapas, siguiendo un método basado en una perfecta comprensión de los diferentes sistemas comparados y que sea aceptable por todas las partes implicadas. Los procesos de justicia consuetudinaria y las decisiones que se derivan deberían estar conformes con el derecho constitucional y respetar las garantías jurídicas y procedimentales. Es importante que no haya discriminación si los menores que han cometido infracciones similares reciben tratos distintos en sistemas o instancias paralelas.

3 Se deberían tomar en consideración los principios de la Convención en todos los mecanismos de justicia que se ocupen de los menores y los estados parte deberían velar por el conocimiento y la aplicación de la Convención. Los sistemas de justicia consuetudinaria, autóctona u otros sistemas judiciales no estatales permiten a menudo la adopción de medidas de justicia reparadora que pueden ser ricos en enseñanzas para el sistema formal de justicia para menores. Además, el reconocimiento de estos sistemas de justicia puede contribuir a un mayor respeto de las tradiciones de las sociedades autóctonas, lo cual podría redundar en beneficio de los niños autóctonos. Las intervenciones, las estrategias y las reformas se deberían concebir para contextos precisos y su puesta en práctica debería estar dirigida por actores nacionales.

pueden «inspirar» a los sistemas de justicias formal o estatal en sus prácticas.

Estos efectos se circunscriben dentro de una toma de conciencia sobre el hecho de que resulta necesario reflexionar y llevar a cabo acciones concretas con el fin de considerar y reforzar la impartición de justicia a nivel comunal, al menos en lo que respecta a sus buenas prácticas, y siempre dentro de las limitaciones a las que se enfrentan las instituciones judiciales, «aun cuando se han llevado a cabo numerosas acciones con el fin de reformar la justicia estatal [...] parece que dichas acciones han resultado ineficaces<sup>1</sup>».

---

<sup>1</sup> Ba, Boubou. «Les modes alternatifs de règlement des conflits dans le système juridictionnel mauritanien». Les Cahiers de la Justice. Revista trimestral de la Escuela Nacional de la Magistratura, 2021.



## 1.2 Mauritania, una construcción del derecho con múltiples influencias

El derecho positivo y las normas tradicionales aplicables hoy en día en Mauritania han estado sujetos a influencias diversas, independientemente de si emanan de la institución judicial oficial, de actores semiformales o de distintas comunidades. Se acepta comúnmente que la evolución de la justicia y de las modalidades de resolución de conflictos en Mauritania se puede entender como el resultado de un proceso desarrollado en tres fases sucesivas. La primera corresponde a la época anterior a la colonización y viene encarnada por el derecho consuetudinario y por la justicia cadial; la segunda fase corresponde a la época colonial y a un orden jurídico impuesto por Francia, donde cohabitaron jurisdicciones de derecho local y jurisdicciones francesas; la tercera fase corresponde al periodo posterior a la independencia, durante la cual el estado mauritano pone en marcha de manera soberana su propio sistema jurídico y lleva a cabo distintas reformas. Este periodo está marcado por una generalización del derecho musulmán.

Consideramos que en la Mauritania precolonial cabe distinguir dos periodos sucesivos: uno anterior al inicio del siglo XI caracterizado por un derecho consuetudinario y un segundo periodo inmediatamente posterior a la creación del imperio Almorávide a partir de 1038, que se caracteriza por la figura del Cadi, siempre teniendo en cuenta que las fuentes históricas sobre este asunto son escasas y que cabe dudar de una institución cadial implantada sistemáticamente sobre el conjunto del territorio. Adoptamos esta distinción entre el derecho consuetudinario y la justicia encarnada por el Cadi desde el advenimiento del Islam en Mauritania sin obviar que, efectivamente, sería reduccionista oponer ambas nociones e imaginar que el Islam haya tenido desde su advenimiento el monopolio de la impartición de justicia.

Esta distinción pretende reflejar el hecho de que las normas que caracterizan al derecho consuetudinario están desprovistas de sacralidad; «la religión y el derecho abarcan toda la vida humana y social tradicional<sup>1</sup> ». Zidan Mohammed<sup>2</sup> constata que entre los especialistas en esta cuestión, en lo que respecta al peso de la tradición y a la relación que la tradición mantiene con la modernidad, «es recurrente [...] reducir la noción de tradición únicamente al concepto de la religión, en este caso el Islam». No obstante, precisa que «reducir la tradición de las sociedades árabes únicamente a la expresión religiosa nos parece injusto e incluso peligroso». Según él, «el Islam constituye un pilar esencial e ineludible de la tradición de las sociedades en Oriente Medio y en el mundo árabe en particular. Las sociedades de esta región han existido desde mucho antes de la llegada del Islam. La tradición de cada una de ellas es un conjunto de costumbres, de hábitos, de opiniones y de usos transmitidos durante siglos, de generación en generación».

---

1 Verdier, Raymond. «Ethnologie et droits africains». *Journal des Africanistes*, vol. 33, n°1, Persée – Portal de revistas científicas en SHS, 1963, p. 105-28. [www.persee.fr](http://www.persee.fr), <https://doi.org/10.3406/jafr.1963.1367>.

2 Zidan, Mohammed. «Etat et tribu dans le monde arabe. Deux systèmes pour une seule société». L'Harmattan, 2007. P 261.262

### 1.3 Una política afianzada sobre el concepto de una justicia de proximidad basada en la conciliación

En el discurso del Presidente de la República a la Nación, con ocasión del 59º aniversario de la independencia nacional, pronunciado el 28 de noviembre de 2019, el presidente insistió en la necesidad de una justicia accesible: «El Sr. Mohamed Ould Cheikh El Ghazouani también ha expresado su firme compromiso a favor de una justicia accesible ...». «Durante las semanas y meses venideros, se producirán avances inéditos y decisivos en cuestiones mayores, como [...] la accesibilidad de la justicia»<sup>1</sup>. Boubou Ba precisa que en Mauritania «las modalidades alternativas están en pleno auge [...] basadas en una visión pluralista de la justicia»<sup>2</sup>.

El 29 de enero de 2020, durante la presentación del balance y perspectivas de aplicación de la Declaración de Política General del Gobierno ante la Asamblea Nacional, el primer ministro menciona<sup>3</sup> «[...] la apertura de las oficinas de asistencia jurídica en todas las *Wilayas* [...]» y «[...] la aplicación de un marco jurídico para la función de los mediadores (*Mouslih*)».

El proyecto de política sectorial de la justicia 2019 – 2029 menciona en su apartado 1.2.4 el «importante lugar» de los *Mouslih*, que constituyen una institución que «forma parte integrante de la organización judicial» y precisa que «dentro del marco de la justicia de proximidad, los mouslih ocupan un lugar importante [...] Esta institución surgida del orden tradicional forma no obstante parte integrante de la organización judicial».

La primera medida de la estrategia nacional de acceso a la justicia 2015 – 2020 del Ministerio de Justicia consiste en «poner en valor los sistemas comunitarios de proximidad como parte de la oferta de asistencia jurídica» y en «otorgar un estatus jurídico a los mouslihines».

El texto del decreto n.º 2009-069 de 2 de marzo de 2009, que establece las medidas alternativas aplicables a los menores en conflicto con la ley que completa el dispositivo previsto por la OPPE, instituye la posibilidad de recurrir a una resolución amistosa mediante un intento de conciliación entre la víctima y el menor autor de la infracción.

---

1 Rapide info – Periódico digital de Nouakchott, Mauritania <https://rapideinfo.biz/2020/01/03/le-president-mauritanien-a-reaffirme-son-a-reaffirme-son-attachement-au-principe-de-lindependance-de-la-justice/>

2 Ba, Boubou. «Les modes alternatifs de règlement des conflits dans le système juridictionnel mauritanien». Les Cahiers de la Justice. Revista trimestral de la Escuela Nacional de la Magistratura, 2021.

3 Agencia mauritana de información <http://fr.ami.mr/Depeche-52147.html>

## II. Una justicia oficial para menores debilitada frente a los procesos comunales de gestión de conflictos persistentes

### 2.1 La dinámica obstaculizadora de la justicia para menores, entre la teoría y la práctica

El estado de Mauritania firmó la Convención de los Derechos del Niño el 26 de enero de 1990 y la ratificó el 16 de mayo de 1991, emitiendo no obstante la siguiente reserva en el momento de la firma: «al firmar esta importante Convención, la República Islámica de Mauritania formula sus reservas con respecto a los artículos o disposiciones susceptibles de ser contrarias a las creencias y los valores del Islam, religión del Pueblo y del Estado». El estado de Mauritania ratificó la carta africana sobre los derechos y el bienestar del niño el 21 de septiembre de 2005. A fin de respetar sus compromisos internacionales y regionales, se llevaron a cabo reformas de la justicia juvenil a finales de los años 1990, lo que dio lugar a la aprobación de una serie de textos dirigidos a una mayor protección de los niños en contacto con la ley.

A partir de 2001, constatamos una primera evolución positiva en el tratamiento de los asuntos relativos a la infancia en el sentido de que todos los casos en que se vieron involucrados menores quedaron centralizados en el cuarto gabinete de instrucción del Tribunal de Primera Instancia de Nouakchott. Al mismo tiempo, el Comisariado para los Derechos Humanos, de la Lucha contra la Pobreza y por la Inserción<sup>1</sup> mencionó en su informe inicial<sup>2</sup> presentado dentro del marco de la Carta africana de Derechos Humanos y de los Pueblos<sup>3</sup> que «en la República Islámica de Mauritania, el menor goza de una protección jurídica satisfactoria», y precisa específicamente que «desde la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño, de la cual es parte la República Islámica de Mauritania, los esfuerzos de los poderes públicos se han dirigido al establecimiento de un marco jurídico protector del menor» y menciona en este sentido distintas disposiciones adoptadas por el Estado<sup>4</sup>.

En el año 2005, en un contexto muy poco favorecedor de la protección de los menores sometidos a procedimientos judiciales y de su adecuada atención, se aprobó la Orden para la Protección Penal del Menor, la OPPE. Esta orden constituye un avance mayor en Mauritania, pero también en la subregión en el sentido de una verdadera consideración de las necesidades específicas de tratamiento para los menores en contacto con la ley.

---

1 Creada el 2 de julio de 1998, mediante decreto del Primer Ministro. Se trata de una de las más recientes comisiones de derechos humanos en el África occidental francófona.

2 Informe inicial de la República Islámica de Mauritania sobre la Protección y Promoción de los derechos, deberes y libertades previstos por la Carta africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Comisariado para los Derechos Humanos, la Lucha contra la Pobreza y la Inserción, octubre de 2001, p. 50.

3 En virtud del artículo 62 de la Carta africana, los estados parte deben presentar cada dos años un informe sobre las medidas legislativas u otras adoptadas para aplicar los derechos y libertades reconocidos por la Carta.

4 La adopción del Código de estatus personal; la elaboración de un código penal, así como de un código de procedimiento penal para menores; la revisión del Código Laboral para adaptarlo a las disposiciones internacionales que regulan el trabajo infantil; la institución de las Cámaras judiciales especializadas para el enjuiciamiento de menores delincuentes; la institución, dentro de los establecimientos penitenciarios, de zonas reservadas a detenidos menores de edad.

La orden n° 2005-015 de 5 de diciembre de 2005 para la protección penal del menor consta de dos partes. La primera parte, titulada código penal para menores, se estructura en tres libros que hacen referencia a los crímenes y delitos contra el menor, a los crímenes y delitos contra los bienes y a las disposiciones comunes. La segunda parte, titulada código de procedimiento penal para menores, se estructura en cuatro libros relacionados con las actuaciones judiciales, el enjuiciamiento de las infracciones cometidas por los menores, los procedimientos de ejecución y diversas disposiciones que refuerzan la protección del menor.

La adopción de la Orden de 2005 para la Protección Penal del Menor permitió instaurar por decreto la Dirección de la Protección Judicial del Niño (DPJE)<sup>1</sup>. El artículo 101 de la OPPE prevé la creación «en cada moughatâa de un comisariado de policía o una brigada especial para menores a cargo de la investigación preliminar y de otros actos relativos a menores detenidos». A día de hoy, se han instituido tres Brigadas Especiales para Menores en conflicto con la ley (BSCM, por sus siglas en francés)<sup>2</sup> en las regiones administrativas de Nouakchott Oeste en 2006, de Nouakchott Norte en 2016 y de Nouakchott Sur en 2016. Las instituciones públicas crearon asimismo una nueva estructura de acogida, el Centro de Acogida y Reinserción Social de Menores en Conflicto con la ley (CARSEC, por sus siglas en francés), en primer lugar en Nouakchott y posteriormente en Nouadhibou. Posteriormente, se transformó en un establecimiento público con autonomía administrativa y financiera. La Orden n° 2006-05 sobre asistencia jurídica<sup>3</sup> garantiza una asistencia jurisdiccional total o parcial a las personas de nacionalidad mauritana, a los ciudadanos de países que conceden asistencia judicial a ciudadanos de Mauritania y también a extranjeros en determinados casos, principalmente cuando se trata de menores<sup>4</sup>.

A pesar de la buena voluntad del legislador mauritano, observamos que en la práctica la aplicación de una verdadera justicia adaptada a los niños sigue siendo laboriosa.

Los tribunales de menores son jurisdicciones correccionales y de policía para menores, creados teóricamente por la orden 2005-015 relativa la protección penal, y son competentes para conocer delitos e infracciones cometidas por niños y contra niños<sup>5</sup>. A excepción de la wilaya de Nouakchott Oeste, que dispone de un tribunal para menores compuesto por un juez único para menores, un juez de instrucción para menores y un suplente dedicado, estos tribunales aún no se han creado como tales.

El acompañamiento sociojurídico es una de las mayores lagunas detectadas en la aplicación de la OPPE<sup>6</sup>. En lo que respecta al acceso a la justicia de los grupos vulnerables, la Estrategia Nacional del Sector de la Justicia (2015-2020) reconoce la vulnerabilidad de

1 Insérer décret. Délégation Tdh Mauritanie

2 Decreto n° 0333/MIPT/DGSN que regula la creación de una brigada especial a cargo de menores en conflicto con la ley. 6 de abril de 2006 p. 3.

3 Orden 2006.05 relativa a la asistencia jurídica. p. 11.

4 El artículo 3 precisa que la «asistencia jurídica se otorga a extranjeros sin requisito de residencia cuando son menores de edad».

5 Orden n°2005-015 sobre la protección penal del menor, artículo 122.

6 Bisson, Marie-Charlotte. Etude sur la mobilité et la justice juvénile à Nouadhibou et Zouerat. Diciembre de 2019, p. 49.

las mujeres y, más específicamente, de las mujeres víctimas de violencia, a quienes se considera beneficiarias prioritarias de la asistencia legal.

Existe una sola brigada de menores en todo el país. Se encuentra en Nouakchott y cubre toda la ciudad, de aproximadamente 1.200.000 habitantes, y las restantes 12 regiones. Sufre una falta de espacio y de medios humanos y materiales. Además, sería necesario considerar su deslocalización en el resto del país.

El artículo 91 de la Constitución estipula, no obstante, que «No se puede detener a nadie arbitrariamente. El poder judicial, guardián de la libertad individual, garantiza el cumplimiento de este principio en las condiciones previstas por la ley». La falta de cumplimiento especialmente de los tiempos de detención preventiva constituye un motivo de detención arbitraria. Según un mando de la administración penitenciaria con quien también nos entrevistamos, así como varios abogados, los tiempos de detención preventiva «a menudo» se sobrepasan.

A pesar de la existencia de un texto de aplicación<sup>1</sup>, las medidas no privativas de libertad son escasamente aplicadas.

Se constata una falta de sensibilización y de concertación entre los diferentes actores sociales y judiciales: «la Orden para la Protección Penal del Menor, base de la Justicia Juvenil Mauritania, es conocida por los actores judiciales de Zouerate y Nouadhibou, quienes reconocen no poder aplicarla correctamente por falta de estructuras<sup>2</sup>».

Observamos que la falta de armonización de los textos nacionales con las normas internacionales no basta para garantizar su correcta aplicación, y su adopción se debería acompañar de efectos sobre las instituciones, obligándolas así a modificar su funcionamiento.

---

<sup>1</sup> Decreto n°2009-069/PM/MJ para la aplicación de medidas alternativas aplicables a menores en conflicto con la ley.

<sup>2</sup> Bisson, Marie-Charlotte. Etude sur la mobilité et la justice juvénile à Nouadhibou et Zouerat. Diciembre de 2019, p. 49.

## 2.2 Las relaciones entre la justicia estatal y la resolución amistosa de los conflictos

La cuestión de una zona de tensión aparece en muchos países de forma regular por cuanto se trata de las relaciones entre los mecanismos de derecho consuetudinario y la justicia denominada estatal. Observamos que se debe matizar este hecho en el caso concreto de Mauritania. Como veremos más adelante en la parte 2.3, el 66,6% de los actores judiciales interrogados afirma que existe una colaboración entre los actores de la justicia tradicional y los de la institución judicial. El 88,9% de los actores judiciales estiman que sería conveniente intensificar esta colaboración. Los actores comunales reconocen el papel importante, si no preeminente, de la justicia oficial.

Unos de los motivos para recurrir a la resolución comunal de los conflictos es el intento de evitar el recurso a la policía del estado (*Imam, Nouakchott*) o, más exactamente, a la justicia estatal (*notable, Nouadhibou*). Sin embargo, las autoridades comunales coinciden en reconocer un papel importante, sino preeminente, a la justicia oficial (*Imam, Rosso*). Las autoridades religiosas también se mencionan, así como los notables (*jefe de barrio, Rosso*). Evitar al Estado no implica necesariamente desafiarlo; puede ser una cuestión de facilidad, de rapidez, de flexibilidad. Las autoridades comunales proponen una «guía» (*ciudadana comprometida, Rosso*), pero no buscan sustituir a la justicia estatal cuando el conflicto tiene un mayor alcance o cuando las partes rechazan la solución amistosa (*notable, Rosso*). Las personalidades comunales parecen ser muy conscientes de los límites de sus competencias. Aunque ocurre que se ignoran las unas a las otras (*jefe de barrio, Rosso*), las autoridades comunales insisten más bien en su complementariedad (*Imam, Rosso*) y su cooperación (*notable, Rosso*) con las instituciones estatales, de las cuales reciben una forma de reconocimiento tal y como parece indicar la entrega de documentos firmados atestiguando el fracaso de un intento de conciliación (*notable, Rosso*).

De manera general, los casos de violencia no son tratados por las autoridades comunales (*adjunto a jefe de barrio, Nouakchott*), al menos más allá de un cierto nivel de gravedad (*como las trifulcas o peleas en las que no parece necesario remitir el caso a la policía: jefe de barrio, Nouakchott*). Los asuntos de violencia, entre ellos los de carácter sexual, sí se suelen remitir a la policía, en ocasiones a instancias de los actores comunales (*adjunto al jefe de barrio, Nouakchott, Imam, Nouakchott*). La idea general es resolver los asuntos, en la medida de lo posible, en el seno de la comunidad, ya sea dentro de la familia o del barrio, sin recurrir a las autoridades del Estado (*jefe de barrio, Nouakchott*). Pero tampoco es infrecuente que el actor comunal participe en las instancias estatales, ya sea la policía, la justicia o el estado civil (*notable, Nouakchott*). La impresión general es que ambos niveles, comunal y estatal, no se hallan en situación de competencia, sino que responden a una idea de recursos distintos (*Imam, Nouakchott*). Se dio también el caso concreto de una acción entremezclada de ambos recursos. La policía tiene conocimiento de un crimen al mismo tiempo de la autoridad comunal, y ésta actúa, una

vez reunidas las condiciones, para que la denuncia se retire y el contencioso se resuelva por vía amistosa: «Pasamos dos meses calmando los ánimos. Cuando tuve la certeza de que la situación era favorable, me presenté en el tribunal y retiré la denuncia y solicité la libertad provisional para los jóvenes responsables que estaban encarcelados. Para una violación, es imperativo recurrir a la policía. No se puede prescindir de ella. Una violación es un asunto delicado» (*notable, Nouakchott*). En resumen, no hay que excluir la figura de un camino completamente circular, que parte de lo local y, tras múltiples tribulaciones, vuelve a su origen: «A menudo, los imams no logran resolver el caso y lo transfieren a la policía, y ésta a su vez lo pasa a los juzgados. Estos últimos muy a menudo reenvían el asunto a los jefes de barrios, habida cuenta de su complejidad» (*notable, Nouakchott*).

*«Una vez que ha habido derramamiento de sangre, es necesario que la víctima acuda a la policía y, después de haber recibido a una delegación de las autoridades, intervenimos para lograr un acuerdo e impedir que el expediente vaya a la justicia solicitando al culpable o a su representante que repare a la víctima» (jefe de barrio, Nouakchott)*

No obstante, no convendría adornar demasiado el panorama. En primer lugar, porque la resolución amistosa de conflictos presenta, para sus actores, la ventaja indiscutible del consenso, más rápido y menos coercitivo, contrariamente a la justicia, que es lenta, y a la ley, que puede resultar cara, [...] lo que se aplique, te puede agradar o no» (*jefe de barrio, Rosso*). Asimismo, porque los actores comunales creen que no gozan de la suficiente consideración por parte de la justicia estatal, lo cual menoscaba su autoridad (*ciudadana comprometida, Nouakchott, adjunto a jefe de barrio, Nouakchott*) y lleva a veces a la población a tener una mala consideración de los mismos (*notable, Rosso*). Se subraya también la cuestión de la falta de medios económicos (*ciudadana comprometida, Rosso*), así como, en el caso de los actores laicos, la falta de un estatus oficial, contrariamente al caso de los *immam* quienes sí son reconocidos por los *qâdîs* (*jefe de barrio, Rosso*). En suma, los actores comunales lamentan el hecho de que, una vez implicada la policía, se encuentran desconectados del asunto: «cada vez que llevamos el caso a la policía, ésta no acepta que participemos en la mediación; por tanto, todo el esfuerzo que realizamos no se ve valorado ni queda registrado por a las autoridades» (*jefe de barrio, Nouakchott*).

Hay que señalar que la resolución comunal de conflictos no busca obviar al estado (*ciudadana comprometida, Nouakchott*), sino prevenir el posible recurso al mismo (*jefe de barrio, Nouakchott*): «el Estado ni siquiera está al corriente de nuestras actividades porque no deseamos que ciertos casos lleguen a la justicia» (*jefe de barrio, Nouadhibou*). La justicia del Estado tiene la reputación de ser más severa –puede condenar a penas de prisión (*notable, Nouadhibou*)– y menos comprometida con la paz social, mientras que conciliación comunal recurre al compromiso y busca preservar los vínculos sociales. Cabe no obstante destacar que los actores comunales afirman unánimemente que, entre

las autoridades comunales y la justicia estatal, «encontramos que la policía también juega un papel conciliador», (*jefe de barrio, Nouakchott, jefe de barrio, Nouakchott, ciudadana comprometida, Nouakchott*), es decir, una función de prevención del aumento de intensidad del conflicto y de búsqueda de su resolución. Esta intervención conciliadora de la policía, que se realiza con exclusión de las autoridades comunales (*jefe de barrio, Nouakchott, notable, Nouadhibou*) – con la excepción de determinados casos de violencia contra las mujeres donde el estado puede solicitar la participación de los actores comunales «de manera discreta» (*jefe de barrio, Nouadhibou*) – puede formalizarse mediante una factura pagadera al tesoro público (*jefe de barrio, Nouakchott, jefe de barrio, Nouakchott, ciudadana comprometida, Nouakchott*). Por tanto, parece claro que el Estado no se inclina por otorgar un lugar importante a los actores comunales, al menos oficialmente y con la excepción de algunas ONG que gozan de una consideración favorable: «No tienen confianza más que en unas pocas ONG; nos han dado su número gratuito, el cual no se debe revelar; somos un nexo de unión entre el Estado y la comunidad» (*jefe de barrio, Nouadhibou*).



## 2.3 La apreciación de los actores judiciales

Hemos consultado a 28 actores judiciales mediante un cuestionario formado por nueve preguntas<sup>1</sup> y cuyo objetivo es comprender mejor el nivel de conocimiento y de aceptación de los procesos de la justicia tradicional por parte de los actores oficiales.

Observamos que los actores judiciales consultados tienen un buen conocimiento de los mecanismos tradicionales de gestión de conflictos, especialmente de la tipología de las personalidades comunales, reconocen su relevancia y las ventajas que éstos ofrecen para la población. Consideran, no obstante, que estas modalidades de gestión de conflicto tienen limitaciones importantes en materia de transparencia y de respeto de los derechos humanos y que su competencia se debe limitar a determinados asuntos y no interferir en situaciones relativas al derecho penal.

El 89,3% de los actores judiciales consultados mencionan que se practica la justicia tradicional en Mauritania. El 66,6% de los actores judiciales afirman que existe una colaboración entre los actores de la justicia tradicional y la institución judicial. El 88,9% de los actores judiciales considera que sería conveniente intensificar esta colaboración. A la cuestión en relación con el tipo de actores tradicionales encargados de la gestión de conflictos, las principales personalidades comunales citadas por los actores judiciales son los *mouslih*, los jefes de barrios, los *cheikhs* (los ancianos) y los *Imam*. El 88,5% de los actores judiciales consultados opinan que para ciertos problemas no corresponde el recurso a los actores tradicionales, especialmente las infracciones penales o los crímenes como asesinatos, violaciones, el tráfico de estupefacientes, los litigios sobre propiedades o los asuntos que atentan contra la seguridad, como los «crímenes de terrorismo». En cuanto a las ventajas de la gestión de conflictos mediante procesos de derecho consuetudinario, el 15,5% de los actores judiciales estima que las modalidades de gestión de conflicto comunales se adaptan mejor a las culturas locales; el 65,5% menciona que la rapidez de los procedimientos y de la atención constituye el principal beneficio de los mecanismos comunitarios de gestión de conflictos; el 3,5% de los actores consultados afirma que una impartición de la justicia a nivel comunal permite «superar el espíritu de venganza», el 15,5% estima que la «proximidad» entre la persona sujeta al proceso judicial y las personalidades comunales constituye el principal atractivo de la justicia tradicional. El 22,7% de los actores judiciales consultados estima que las «competencias de los jueces tradicionales» representa la principal desventaja de las modalidades de gestión de conflicto a nivel comunal; el 45,5% de los actores judiciales mencionan la «falta de transparencia» como la principal limitación; el 27,3% de los actores judiciales menciona que los mecanismos de justicia tradicionales no respetan

1 1- ¿Se practica la justicia tradicional en Mauritania?

2- ¿Existe una colaboración entre los actores tradicionales y la institución oficial de justicia?

3- ¿Sería conveniente intensificar esta colaboración?

4- ¿Podría citar cuáles son los actores comunales a cargo de la gestión de conflictos?

5- ¿Existen problemas o conflictos que no pueden ser tratados por la justicia tradicional?

6- En caso afirmativo, ¿cuáles?

7- ¿Cuáles son las ventajas de la justicia tradicional?

8- ¿Cuáles son, en su opinión, los límites de la justicia tradicional?

9- ¿Ha tenido usted que recurrir personalmente a la justicia tradicional? En caso afirmativo, ¿en qué situación?

los convenios internacionales; el 4,5% de los actores judiciales menciona que la justicia tradicional no tiene en cuenta el interés del menor. El 75% de los actores judiciales consultados afirma haber recurrido, a título personal, a los mecanismos tradicionales de gestión de conflictos: de ellos, el 47,6% por cuestiones relacionadas con el «derecho de familia»; el 9,5% por litigios sobre propiedades; el 42,9% por cuestiones relativas al derecho penal.

## III. Una impartición de la justicia marcada por una cierta diversidad

### 3.1 El mouslih, una función entre las prácticas de justicia oficiales y las tradicionales

El artículo 15 de la ley n° 99.039 de 24 de julio de 1999 que regula la organización judicial aborda la misión de los *Mouslih* y precisa que «dentro del marco de su poder de conciliación, el presidente del tribunal de la moughatâa es asistido por conciliadores que tienen como misión facilitar, además de todo el procedimiento judicial, la resolución amistosa de las discrepancias, entrando dentro del marco de las competencias del tribunal. Estos elementos se recogen dentro del artículo 58 de la orden n.º 2007-012 de 8 de febrero de 2007<sup>1</sup> que regula la organización judicial, la cual deroga la ley precedente y que precisa que «dentro del marco de su poder de conciliación, el presidente del tribunal Moughatâa puede validar la resolución amistosa de las discrepancias, dentro de las competencias del tribunal formado por los mouslih aparte de todo procedimiento judicial. El estatuto y las competencias de estos mouslih se determinan mediante decreto».

La función de los *Mouslih* se instituyó oficialmente en 1965 mediante la circular n° 1135/65 del Garde des sceaux (Ministro de Justicia y del Interior) a la atención de los comandantes de distrito y prefectos, del presidente del tribunal supremo, del presidente del tribunal de primera instancia y de los *qadis*. Esta circular constata que «ningún texto legislativo o reglamentario definía las prerrogativas de las personas así designadas. Así pues, sus acciones en el terreno judicial están desprovistas de todo carácter oficial». Tiene por objeto «regularizar esta situación» y, por consiguiente, oficializar la función de los mouslih.

En relación con la remuneración de los mouslih, la circular n° 1135/65 precisa que «los mouslih designados por la nueva reglamentación no son funcionarios. Recibirán una remuneración mensual de 5.000 FCFA, sin que por ello les corresponda ningún otro derecho». El Decreto n° 74-110 de 27 de mayo de 1974 fija el montante de las remuneraciones mensuales de los mouslih y de los asesores de los *qadis*<sup>2</sup>. El artículo primero estipula que «el importe de la remuneración mensual asignada a los mouslihs se establece en 1.000 uguiyas<sup>3</sup> ». La decisión n° 0340/19/DACS/MJ que regula la nominación de los *Mouslihs* de los Tribunales de *moughatâas* para el año 2019<sup>4</sup> precisa en su artículo 2 que «los interesados recibirán una remuneración mensual, pagadera sobre los créditos inscritos en la Dirección de Asuntos Civiles y del Sello».

1 Orden n° 2007/012 que regula la organización judicial. Consejo Militar por la Justicia y la Democracia. p. 9.

2 Boletín Oficial de la República Islámica de Mauritania. Decreto n° 74-110 que fija el importe de las remuneraciones mensuales de los mouslih y de los asesores de los qadis. 27 de mayo de 1974.

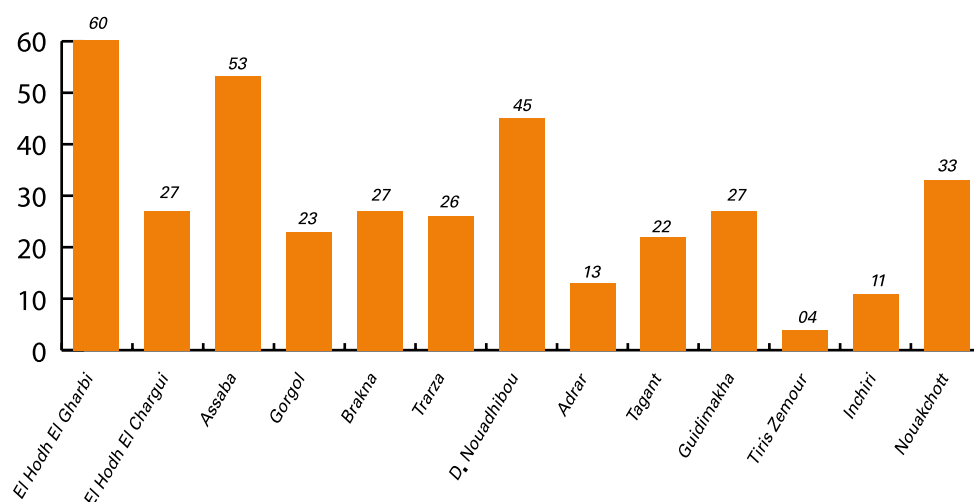
3 Las primeras uguiyas se introducen en 1973 y reemplazan al franco CFA, a un tipo de cambio de una uguiya por cada cinco francos CFA.

4 Decisión n°0340/19/DACS/MJ que regula la nominación de los Mouslih de los Tribunales de moughatâas para el año 2019. 17 de mayo de 2019, p. 9.

El nuevo decreto n° 21-088/PM/MU/MIDEC que regula la organización y las atribuciones de los *Mouslih*<sup>1</sup> reviste una particular importancia en el sentido de que, aun siendo relativamente sucinto, se trata del único documento oficial que, transcurridos 56 años desde la aprobación del decreto de 1965, vuelve a abordar el papel y las atribuciones de los *Mouslih*. Este nuevo decreto se debe poner en perspectiva junto con el proyecto de política sectorial 2019 – 2029 del ministerio de Justicia, que menciona «el importante lugar» de los *Mouslih*, quienes constituyen una institución que forma «parte integrante de la organización judicial» y que precisa que «en el marco de la justicia de proximidad, los *Mouslih* ocupan un lugar importante».

El decreto n° 311 de 13 de junio de 1974 que regula la nominación de los *Mouslih* para el año 1974 designa a 34 *Mouslih*<sup>2</sup>. Según la lista de la Dirección de Asuntos Criminales y del Sello (DACS) oficializada mediante la Decisión n° 0340/19/DACS/MJ que regula la nominación de los *Mouslih* de los Tribunales de *moughatâas* para el año 2019, la República Islámica de Mauritania cuenta con 371 *Mouslih*.

Número de Mouslih por Willaya en 2019 (n=371)



Considerando que la conciliación está perfectamente integrada en la sociedad mauritana y teniendo en cuenta los límites del sistema oficial en materia de acceso a la justicia, la estrategia del ministerio de Justicia dirigida a reforzar la institución nos parece absolutamente pertinente.

1 Decreto n°21-088/PM/MU/MIDEC que regula la organización y las atribuciones de los Mouslih. 18 de mayo de 2021, p.2.

2 Boletín Oficial de la República Islámica de Mauritania. Decreto n° 311 que regula la nominación de los Mouslih para el año 1974. 13 de junio de 1974.

## 3.2 Personalidades comunales con perfiles diversos

El presente estudio nos ha permitido comprender la manera en que se articulan las personalidades comunales en materia de gestión de conflictos en Mauritania. Así, podemos dividir los distintos actores en cuatro categorías representadas por los líderes religiosos como los Imams, los jefes de barrio y sus adjuntos, los notables y finalmente los ciudadanos comprometidos, tal y como ellos mismos se denominan.

Los actores religiosos tienen un papel preponderante en materia de gestión de conflictos en Mauritania. Los Imam que han participado en este estudio coordinan una media de seis procesos de gestión de conflictos al mes. Gozan de un reconocimiento oficial por parte del estado, que los apoya en sus funciones. Coordinan una media de seis procesos de gestión de conflictos al mes basándose en los preceptos del Islam y colaboran con la institución judicial que se lo solicita. Intervienen con el fin de evitar en la medida de lo posible la necesidad de acudir a la justicia y su margen de competencia en materia de gestión de conflictos es amplio. Intervienen mayoritariamente en casos relacionados con el derecho de familia, pero también es cuestiones relativas a la propiedad.

Si bien las autoridades municipales y los prefectos solicitan de modo regular la participación de los jefes de barrio y sus adjuntos en relación con una amplia gama de asuntos, esta función no responde oficialmente a norma alguna, sino que se da esencialmente en determinadas zonas urbanas de creación más bien reciente con una población elevada y heterogénea y que, por ello, tienen necesidad de interlocutores entre las comunidades y la administración. Son apreciados por sus cualidades personales y gestionan una media de ocho procesos de resolución de conflictos al mes. Gozan de un reconocimiento que parece indiscutible en el seno de sus comunidades y, por consiguiente, pueden ser objeto de utilización con fines políticos por parte de las autoridades.

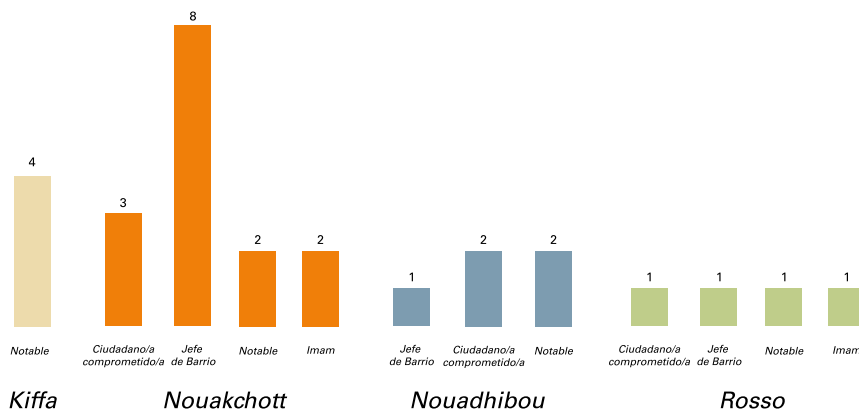
El término «notable», ampliamente utilizado en Mauritania, se refiere principalmente a los notables tradicionales, a los notables locales y a los notables religiosos, pero también en una época anterior a los notables guerreros o incluso al notable tribal que designa el líder o un miembro eminente de la tribu. Se califican ellos mismos de «serios, sabios e íntegros». En el marco del estudio, estiman tener «experiencia en materia de educación islámica». El vínculo de parentesco o su estatus como cheikh, o anciano, confieren a los notables una legitimidad real dentro de la comunidad y, como resultado, se ocupan de una media de cuatro procesos de gestión de conflictos al mes. Mantienen relaciones estrechas con la «administración territorial», en particular con autoridades como el prefecto (hakem).

Los ciudadanos comprometidos son investidos dentro de las prácticas cotidianas de su comunidad y en la vida asociativa de sus barrios. Actúan como ciudadanos y con la vista puesta en el interés público. Están ampliamente involucrados en los procesos de gestión de conflictos y coordinan una media de cuatro procesos de gestión de conflictos

al mes.

Se constituyó un grupo de 28 personalidades comunales residentes en las ciudades de Kiffa, Nouadhibou, Nouakchott y Rosso<sup>1</sup> para la realización del estudio. Los actores comunales se identificaron en función de una serie de criterios, principalmente su sexo<sup>2</sup> y su reputación dentro de la comunidad.

Tipos de actores participantes en el estudio por zona geográfica



La media de edad de los actores comunales implicados en el estudio es de 56 años. Se observa una diferencia entre la edad media de los actores comunales en función de su lugar de residencia y de su papel dentro de la comunidad.

Edad de los actores comunales en función de su lugar de residencia

Lugar de Residencia	Edad Media
Kiffa	68
Nouakchott	52
Nouadhibou	52
Rosso	66

Se observa que los actores comunales (n=28) implicados en procesos de gestión de conflictos son de mayor edad en las ciudades de Kiffa (68 años) y de Rosso (66 años) que en las ciudades Nouakchott (52 años) y de Nouadhibou (52 años).

Edad de los actores comunales en función de su papel en la comunidad

Papel en la Comunidad	Edad Media
Jefe de barrio	57
Imam	59
Notable	70
Ciudadana comprometida	48

Podemos constatar que hay una diferencia de edad sustancial entre los actores comunales (n=28) implicados en procesos de gestión de conflictos cuando se trata de notables (70 años) en comparación con ciudadanos comprometidos (48 años). Los Imam (59 años) y los jefes de barrios (57) se sitúan en la media de edad de las cuatro categorías de actores (56 años).

Cabe señalar que las autoridades comunales no reciben remuneración por su trabajo

<sup>1</sup> Todos los actores han participado de manera voluntaria y no han recibido remuneración, más allá de una presentación y de una explicación oral. Se les facilitó una nota informativa escrita con el fin de informarlos sobre el contexto del estudio. Se les solicitó firmar un formulario de conformidad para confirmar su voluntad de participar en el proceso de recopilación de datos.

<sup>2</sup> El grupo de personalidades comunales estaba formado por un 57% (n=16) de mujeres y un 43% de hombres (n=12).

de conciliación (*Imam, Nouakchott*), aunque puede ocurrir que reciban obsequios bien (*Imam, Rosso*). La retribución se sitúa más allá, en la satisfacción divina (*notable, Rosso*) así como en el refuerzo de su notabilidad. En cambio, el importe de la compensación se ve sujeto a baremos (*notable, Nouakchott*).

### 3.2.1 Los actores religiosos: imams y jefes de Mahadra

Según nos comunica un miembro del alto consejo de la fatwa y de los recursos de gracia<sup>1</sup> en materia de gestión de conflictos el *Imam* actúa resolviendo problemas conyugales, litigios familiares, situaciones relativas a mujeres maltratadas o cuestiones de divorcios. Menciona que «el *qadi*<sup>2</sup> remite también casos al *Imam*». Un *Imam* que se presenta igualmente como marabout<sup>3</sup> menciona que, cuando se trata de cuestiones relativas a la gestión de conflictos, se le solicita resolver, «todos los problemas cotidianos», como los problemas conyugales principalmente. Precisa que las infracciones como los robos y las agresiones corresponden a la policía y al tribunal. «Además de sus atribuciones clásicas, el *Imam* juega también un papel muy importante en la diplomacia local. [...], el *Imam* goza de una imagen favorable tanto ante el ejecutivo como antes sus conciudadanos. Son estos activos los que lo predisponen de manera incontestable para el ejercicio de las funciones educativas y diplomáticas<sup>4</sup> ».

Los actores religiosos tienen un papel preponderante en los procesos de gestión de conflictos en Mauritania. Los *Imam* que han participado en el estudio coordinan de media seis procesos de gestión de conflicto al mes. Disfrutan de un reconocimiento oficial por parte del estado, que los apoya en su función: «recibo ayuda del Estado cada año» (*Imam, Nouakchott*), «estoy reconocido por el ministerio de asuntos islámicos desde 2010» (*Imam, Rosso*).

Toman como referencia los preceptos del Islam: «cuando surge una discrepancia en el seno de la comunidad, reunimos a los protagonistas para ayudarlos a encontrar una solución, puesto que Dios llama a la unidad de los hombres» (*Imam, Kiffa*), «doy consejos a las dos partes basándome en el Islam, puesto que Mauritania es una República Islámica y la población debe seguir aquello que el Islam nos dice que debemos hacer» (*Imam, Rosso*).

Trabajan de forma concertada con la institución judicial que los solicita, «cuando un caso es remitido al nivel del tribunal, el *Qadi*<sup>5</sup> solicita regularmente a las partes que acudan a verme» (*Imam, Rosso*), «si el tribunal nos remite casos, nosotros les decimos lo que la sharia dice y tratamos de alcanzar un compromiso entre las dos partes» (*Imam, Rosso*). Intervienen para resolver casos en los que no se la logrado una solución ante la justicia oficial: «me corresponde en ocasiones intervenir después de la justicia; esto es, cuando las partes en conflicto no han alcanzado un acuerdo ante la policía o el tribunal»

1 Entrevista en Nouakchott el 26 de octubre de 2019

2 En referencia al presidente del tribunal de moughatâa

3 Entrevista en Rosso el 30 de octubre de 2019 con un imam y marabout, hijo del primer marabout de Rosso en 1946

4 *Islams d'Afrique: entre le local et le global*. KARTHALA Editions, 2003.

5 Presidente del tribunal de Moughatâa.

(*Imam, Kiffa*). Intervienen siempre con la intención de evitar en la medida de lo posible el recurso a la justicia: «hay que resolver los problemas antes de que lleguen al nivel de la policía y del tribunal» (*Imam, Rosso*).

El área de competencia en materia de gestión de conflictos es amplia. Intervienen mayoritariamente en casos relacionados con el derecho de familia, pero también es cuestiones relativas a la propiedad: «cuando hay compras y ventas de terrenos, las dos partes pueden apelar al *Imam* como testigo, lo cual yo acepto respetando aquello que dice la sharia respecto de la compra y venta de terrenos» (*Imam, Rosso*).

### 3.2.2 Los jefes de barrio y sus adjuntos

Tal y como constatamos más adelante, la noción de jefe de barrio ha sido difícil de comprender. Es una denominación relativamente común y a menudo citada en las entrevistas realizadas, y nos ha llevado a pensar al principio de nuestro estudio que se trataba de una función oficial o al menos formal regida por textos, como es el caso en Mali, en la república del Congo o en Senegal. Tal y como describimos más adelante, podemos concluir que esta función no responde oficialmente a ninguna norma, que no existe esencialmente en ciertas comunas urbanas de reciente creación que tienen una población elevada y heterogénea, y que por ello existe necesidad de interlocutores entre las comunidades y la administración.

En Kiffa, según el director regional de la Seguridad de la *Wilaya* de Assaba<sup>1</sup>, los barrios no están representados específicamente. Cuando un notable de la ciudad vive en un barrio, pasa a ser de hecho el representante de dicho barrio. Según el secretario general de la prefectura de Rosso<sup>2</sup>, los jefes de barrio no ejercen su función de manera oficial en el sentido de un reconocimiento formal por parte de la administración. Sin embargo, son reconocidos de hecho por la comunidad. El marabout y imam con los que nos entrevistamos en Rosso precisan que «actualmente ya no hay jefes de barrio». Otro imam que se presentaba también como marabout<sup>3</sup> nos explicó que la nominación de los jefes de barrio corresponde al gobierno, pero que hace tiempo que éste no las realiza; precisa que «entre 1984 y 2005 el estado se dirigía a los jefes de barrio con el fin de proceder a las distribuciones de víveres».

Un jefe de barrio<sup>4</sup>, profesor jubilado, con el que nos entrevistamos menciona que en 2013 se celebró una asamblea general en la mezquita en la que se eligió una «oficina de barrio». Se trata de un barrio nuevo en la periferia de Rosso con una población heterogénea. Para la celebración de la asamblea general en la mezquita, el prefecto «envió un emisario» con el fin de atestiguar que se había elegido una oficina y que se había nombrado a un jefe de barrio. Explica que cuando «la autoridad necesita dirigirse a la población de un barrio, acude a nosotros». En materia de gestión de conflictos, como jefe de barrio interviene en cuestiones relacionadas con las propiedades, en conflictos

1 Entrevista en Kiffa el 28 de octubre de 2019

2 Entrevista en Rosso el 30 de octubre de 2019

3 Entrevista en Rosso el 31 de octubre de 2019

4 Entrevista el 30 de octubre de 2019



relacionados con menores que «a menudo degeneran en problemas entre adultos», e interviene más raramente en cuestiones de robos o problemas conyugales.

El vínculo entre la población y la autoridad se produce principalmente mediante la intermediación del jefe de barrio. Si un habitante se dirige directamente a la administración por un problema relacionado con la vida del barrio, se le pide que se dirija directamente al jefe de barrio.

Hacemos referencia a continuación a las entrevistas celebradas individualmente con los jefes de barrio que han contribuido al estudio.

Los jefes de barrio involucrados en el estudio, mayoritariamente mujeres (78%), gozan de un reconocimiento que parece indiscutible dentro de sus comunidades. No son objeto de un reconocimiento oficial por parte del estado (*jefe de barrio, Nouakchott; adjunto al jefe de barrio, Nouakchott*), «no tengo papeles que lo atestigüen» (*jefe de barrio, Nouakchott*), pero son conocidos por las autoridades que «conocen mi trabajo con la comunidad» (*jefe de barrio, Nouakchott*), «tengo un reconocimiento oficioso por parte del ayuntamiento» (*jefe de barrio, Nouakchott*). En determinadas situaciones, los jefes de barrio se remiten al prefecto: «cuando eres jefe de barrio, eres elegido por un comité que te dice que ahora eres tú quien va a hacer de enlace con la alcaldía». En otras situaciones se remiten al *hakem*: «me dirijo a la prefectura y no al ayuntamiento». Sin embargo, responden a una cierta organización territorial: «el barrio está dividido en varios bloques, en los que hay adjuntos al jefe de barrio (*jefe de barrio, Rosso*) y hay procesos de nominación bien establecidos (*adjunto al jefe de barrio, Nouakchott; jefe de barrio, Rosso*).

Son apreciados por sus cualidades personales: «se me reconoce como un sabio en del barrio, lo que lleva a sus vecinos a solicitarme» (*jefe de barrio, Nouakchott*), «he establecido vínculos con la comunidad que me solicita» (*jefe de barrio Nouakchott*), o han sido recomendados por personalidades que los han precedido en su papel: «la nominación se produjo tras una recomendación realizada por el anterior jefe de barrio»; «gracias a mi buena voluntad en lo relacionado con la gestión y resolución de problemas, la población ha terminado por tener confianza en mí y me ha propuesto en 2015 ser jefe de barrio » (*jefe de barrio, Rosso*). El origen familiar es también un factor de reconocimiento: «nacé en el seno de una gran familia, la casa familiar fue en su época el ayuntamiento de la localidad»; en ese sentido «he percibido la utilidad del trabajo comunitario» (*jefe de barrio, Nouadhibou*).

Están particularmente disponibles: «los habitantes del barrio me solicitan a veces durante la noche, cuando los jóvenes son detenidos me vienen a despertar para que los acompañe a la policía» (*jefe de barrio, Nouakchott*) y dicen estar al servicio de su comunidad. Algunos de ellos se reconocen una auténtica misión, que va más allá de la simple gestión de conflictos: «me he comprometido, sobre todo por las mujeres vulnerables que no conocen sus derechos (*jefe de barrio, Nouakchott*).

La función de jefe de barrio no parece estar libre de una cierta forma de utilización para fines políticos: «cuando se acercan las elecciones, cuando tienen reuniones, los políticos buscan personas que les puedan ayudar a movilizar (*jefe de barrio, Nouakchott*); «antes yo trabajaba con los opositores, ahora estoy con el partido en el poder» (*jefe de barrio, Nouakchott*); «fui nombrado en 2018, durante las elecciones presidenciales, por un partido político que me solicitó para tener electores» (*jefe de barrio, Nouakchott*).

### 3.2.3 Los notables

Según las diferentes definiciones comúnmente aceptadas, el término «notable», independientemente del contexto geográfico, evoca a toda persona que disfruta de una buena situación social. Este término es ampliamente utilizado en Mauritania y se refiere principalmente a los notables tradicionales y a los notables locales o religiosos, pero también, y en una época anterior, a los notables guerreros o incluso al notable tribal que designa el líder o un miembro eminente de una tribu.

El prefecto del municipio de Ksar<sup>1</sup> menciona que «en la práctica, aunque no sea algo estructurado, el municipio cuenta con personas a cargo de los barrios», pero que sin embargo no tienen la denominación de jefe de barrio. Explica que el municipio de Ksar es el más antiguo de Nouakchott y que, como tal, «el orden preexistente siempre se ha respetado, Ksar se basa en las tradiciones, en los notables, para gestionar los conflictos en el seno de la población».

Riccardo Ciavodella y Marion Fresia asimilan la noción de notabilidad a una forma de representación tradicional del poder, y explican que «en el contexto mauritano, la noción de ‘país real’ no existe sin la noción de ‘Mauritania profunda’ ampliamente evocada [...] para identificar la sociedad que se extiende más allá del ‘país legal’, que estaría constituido por el Estado y los partidos políticos». Evocan una «visión vertical de la parte de arriba o de abajo de la sociedad política mauritana [...] remplazada por una visión horizontal que opera una distinción entre poder ‘moderno’ y poder ‘tradicional’» y mencionan, finalmente, con el fin de explicar la noción de notable que «en 2008, en los Estados Generales de la Democracia, la junta militar de Aziz invitó al conjunto de representantes políticos y administrativos institucionales (diputados, representantes locales electos, partidos políticos), pero también a los representantes de la ‘Mauritania profunda’, es decir al conjunto de notables ‘tradicionales’ del interior del país<sup>2</sup>.

A continuación, nos referimos con el fin de comprender mejor las características de las personalidades comunales consideradas como «notables», a las entrevistas realizadas individualmente con aquellos notables que han participado en el estudio.

Los notables consultados se definen como «hombres de consenso» (*notable, Kiffa*). Uno de ellos afirma ser «aceptado por la comunidad por sus gestos de beneficencia y por la concesión de terrenos para uso como viviendas» (*notable, Kiffa*). Son investidos y

<sup>1</sup> Entrevista en Nouakchott el 5 de junio de 2021

<sup>2</sup> Ciavolella, Riccardo, et Marion Fresia. «Entre démocratisation et coups d’État». *Politique africaine*, vol. N° 114, n°2, 2009, p. 5-23.

se dedican «a dar su tiempo [...] sin jamás solicitar retribución de ninguna naturaleza» (*notable, Kiffa*). Se califican de «serios, sabios e íntegros» (*notable, Kiffa*), y consideran tener «experiencia en materia de educación islámica» (*notable, Nouadhibou*),

El vínculo de parentesco juega incontestablemente un papel importante en la legitimidad otorgada a los notables. «Durante el periodo colonial, mi padre fue mouslih. Cuando falleció, la gente continuó viniendo para que yo resolviera sus problemas» (*notable, Rosso*). Es el caso de una mujer notable, hija de un líder religioso, que ha «aprendido a resolver los conflictos conforme a las leyes islámicas» (*notable, Nouadhibou*). En cuanto a los litigios familiares, «me inspiro en la sharia (...), le digo a las personas que recibo aquello que dice la sharia sobre los asuntos que los conciernen» (*notable, Rosso*).

Tal y como hemos constatado, con una media de edad de 70 años, los notables que han participado en el presente estudio son las personalidades comunales de mayor edad. El estatus de cheikh (anciano) confiere una legitimidad cierta a los notables en el seno de la comunidad. Un notable de Kiffa nacido en 1940 se define como «la personalidad comunitaria más anciana de la comarca»; otro notable, de 70 años de edad, menciona que desde 1983 tiene el reconocimiento de la comunidad» (*notable, Kiffa*) o también que está «involucrado en la resolución de discrepancias desde hace más de 20 años» (*notable, Kiffa*).

La mayor parte de los notables mantiene relaciones estrechas con «la administración territorial», y particularmente con autoridades como el prefecto, el hakem (prefecto) o el comisario de policía» (*notable, Rosso; notable, Kiffa*). Afirman colaborar con la administración central, la justicia, la policía y la gendarmería (*notable, Kiffa*), pero también con los actores judiciales: «colaboro con el Qadi de la Moughatâa y con el tribunal de Wilaya» (*notable Kiffa*). Algunos admiten «hacer política»: «cuando hay distribuciones de víveres y otras situaciones, el ayuntamiento o el hakem me llaman para hacer de enlace con la población» (*notable, Nouakchott*), o incluso estar «educado» en el movimiento del PMK, el Partido de los Kadihines de Mauritania (*notable, Kiffa*).

*«Puede ocurrir que el notable obtenga su posición por medio de la política. Se presenta a las elecciones municipales o legislativas y adquiere una cierta notoriedad. A partir de ahí la población hace de él un notable, independientemente de cuál sea su origen» (Imam, Nouakchott)*

El conjunto de notables que han participado en el estudio tienen una vida local y en ocasiones asociativa cuando menos activa: secretario general y miembro de la *Rabita* (comunidad) de los Oulémas (*notable Rosso*), destinado a Kiffa en 1966 por la dirección regional de educación (*notable, Kiffa*), presidente del consejo regional, presidente de la Alianza Francesa y jefe de tribu (*notable, Kiffa*), miembro fundador de la unión de las asociaciones de mujeres jefes de cooperativa (*notable, Nouadhibou*) o incluso presidente de la asociación de padres de alumnos (*notable, Kiffa*).

### 3.2.4 Los ciudadanos comprometidos, trayectorias diversas

Se califican a sí mismos como personas comprometidas, *katanté* en pulaar o también *nachtine* en árabe. Las personalidades comunales pertenecen a esta categoría de ciudadanos comprometidos que se definen como «*nachtine al haye*» (literalmente activista del barrio) (*jefe de barrio, Nouakchott*), pero también como intervinientes o *vahil* en árabe.

Los ciudadanos comprometidos que participaron en el estudio tienen una media de edad de 48 años, se sitúan entre las personalidades comunales más jóvenes implicadas en los procesos de gestión de conflictos, y residen en sus barrios desde hace una media de quince años. Su implicación en diversas problemáticas les otorga una sólida legitimidad: «tengo reconocimiento en el barrio por mis actividades de sensibilización sobre la salud reproductiva [...] los padres obligan a las hijas jóvenes que quedan embarazadas a casarse y abandonar el hogar; yo intervengo para hacerles cambiar de opinión» (*ciudadana comprometida, Rosso*); «soy una referencia en el barrio, hago mucha mediación, especialmente en relación con problemas conyugales» (*ciudadana comprometida, Nouakchott*). Su recorrido y su experiencia vital los hace creíbles ante la población: «he vivido la pesadilla que viven los emigrantes y las personas abandonadas; es por ello que me lancé al trabajo comunitario» (*ciudadana comprometida, Nouadhibou*); «soy una persona de edad, la gente del barrio me solicita cuando hay un problema» (*ciudadana comprometida, Nouakchott*).

Se comprometen en la vida asociativa de la comunidad: «soy un miembro del equipo del barrio, utilizamos la fuerza, la influencia y la credibilidad que nos dan nuestra labor de apoyo y el reconocimiento recibido de los miembros de la comunidad» (*ciudadana comprometida, Nouadhibou*). Se adhieren activamente a las distintas instancias comunales de resolución de conflictos con la vista puesta constantemente en la promoción de la paz social: «soy miembro de un grupo de cuatro mujeres pertenecientes a todas las etnias; el objetivo de este grupo es poder intervenir en nombre de toda la comunidad» (*ciudadana comprometida, Nouadhibou*); «desde hace 30 años soy miembro de una red de *mouslih*» (*ciudadana comprometida, Nouakchott*); «nuestro papel es solventar los problemas antes de que lleguen a la policía» (*ciudadana comprometida, Nouakchott*).

*«Podemos gestionar los conflictos sin ser el Imam o el jefe de barrio. Nos implicamos porque nos importa la reputación de nuestro barrio. Cuando un problema es difícil de resolver, entonces vamos a hablar con el Imam o el jefe de barrio para que nos acompañe» (ciudadana comprometida, Nouakchott)*

Esta categoría de ciudadanos comprometidos implicados activamente en los procesos de gestión de conflictos comunales nos dirige claramente a la noción de conciliación en tierras del Islam, lo cual constituye históricamente un pilar de la vida en común. El recurso a estas modalidades de gestión de conflictos parece ser asunto de todos en Mauritania,

«el acuerdo, *sulh*, constituye la piedra angular de las prácticas de conciliación islámica<sup>1</sup>», y busca paliar las limitaciones de una justicia oficial: «el recurso a un árbitro en el Islam a veces se interpreta como una solución por defecto, adoptada cuando ningún juez estaba accesible». Esta solución es fuertemente recomendada y valorada por los preceptos de la religión dominante: «la práctica de la mediación persiste con la llegada del Islam y se adopta con rapidez por el *fiqh* sobre la base de versículos coránicos muy claros sobre el asunto<sup>2</sup>».

---

1 Saint-Lary, Maud. «De l'arrangement au divorce». *Diogene*, vol. 239240, n° 3, 2012, p. 194-209.

2 Jahel, Selim. «Le concept de médiation dans l'Islam». *Revue internationale de droit comparé*, vol. 69, n° 1, 2017, p. 101-05. [www.persee.fr](http://www.persee.fr), <https://doi.org/10.3406/ridc.2017.20808>.

## IV. Un recurso constante a las modalidades resolución de conflictos con base comunal

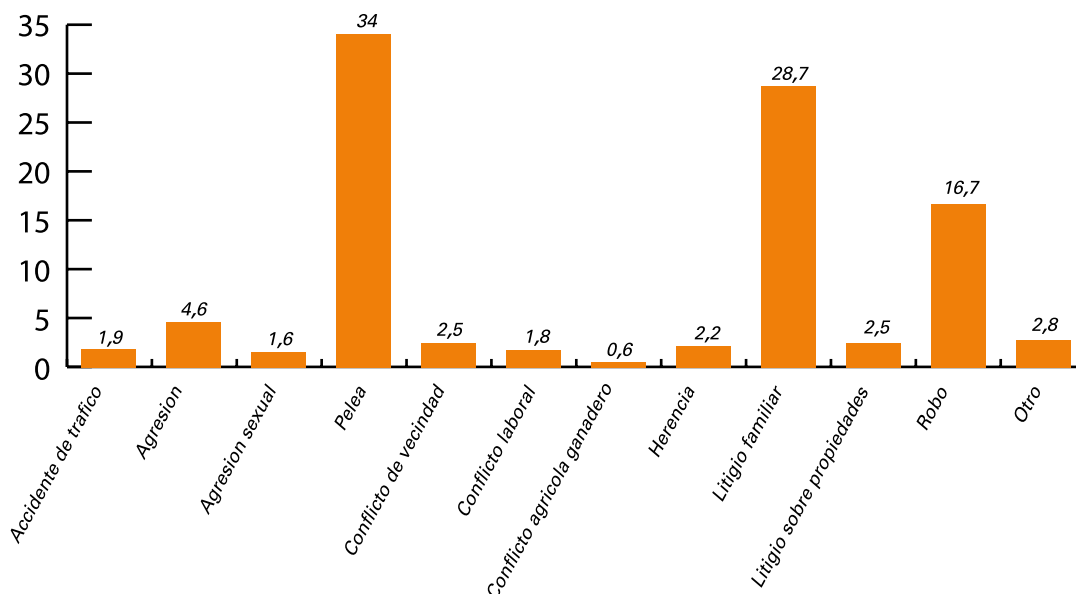
En las sociedades patriarcales y basadas en clanes donde la organización social y jurídica se fundamenta en la detención de la autoridad por parte de los hombres, la noción de justicia ligada al individuo puede quedar relegada a un segundo plano en relación con la preservación del vínculo social, que es el verdadero objeto de la justicia. Preservar la paz social y la armonía y prevenir los mecanismos de venganza y de vendetta son los principales objetivos del derecho consuetudinario. Los actores de la justicia informal se consideran mediadores cuyo papel es mantener la estabilidad y evitar la escaldada de un conflicto entre dos partes. Piensan que la paz civil es más importante que el hecho de proteger los derechos del individuo.

En esta sección nos centramos en estudiar cuatro puntos particulares: la naturaleza de los conflictos tratados por las personalidades comunales, las normas de referencia, las modalidades de resolución y las relaciones con la justicia estatal. Nos referimos especialmente, con el fin de abordar estas cuatro partes, a los grupos de atención organizados durante el estudio con las personalidades comunales residentes en Nouakchott, Nouadhibou y Rosso, así como a los datos cuantitativos recogidos.

### 4.1 Naturaleza de los conflictos tratados por las personalidades comunales

Los casos remitidos a las autoridades comunales son principalmente robos (*jefe de barrio, Nouakchott*), conflictos de vecindad y conflictos conyugales (*jefe de barrio, Nouakchott*), peleas de barrio (*ciudadana comprometida, Nouakchott*), secuestros y agresiones de carácter sexual (*adjunto a jefe de barrio, Nouakchott*). Son presentados por los individuos (*jefe de barrio, Nouakchott*) o bien por sus familias (*jefe de barrio, Nouakchott*). Les son remitidos al aproximarse a la gente, a los grupos, a las familias, más que esperando a que las personas se dirijan a ellos (*jefe de barrio, Nouakchott*).

### Tipos de conflictos tratados por personalidades comunales<sup>1</sup>



Los conflictos familiares son una causa principal de recurso a las personalidades comunales (*ciudadana comprometida, Rosso*), ya sea por disputas de pareja, por problemas sobre herencias (*notable, Rosso*) o por embarazos precoces o fuera del matrimonio que enfrentan a hijas con sus padres (*ciudadana comprometida, Rosso*). Los embarazos no deseados son una de las cuestiones en las que las autoridades comunales intervienen a menudo. Lo que está en juego tiene dos vertientes: por una parte, evitar que el padre expulse a su hija del domicilio familiar y, por otra, evitar que ella recurra al aborto, (*ciudadana comprometida, Rosso*). La violencia local constituye otra razón importante para solicitar el recurso a las personalidades comunales: problemas de vecindad (pequeños robos, peleas, golpes) o problemas de seguridad en el barrio (*ciudadana comprometida, Nouakchott*). Los conflictos sobre propiedades, especialmente en los barrios nuevos desarrollados y acondicionados (*jefe de barrio, Rosso*), o los enfrentamientos entre agricultores y ganaderos son la tercera causa principal (*Imam, Nouakchott*).

Los conflictos de una gravedad particular, como las violaciones, se remiten a las autoridades estatales (*notable, Rosso*; adjunto a jefe de barrio, *Nouakchott*; jefe de barrio, *Nouakchott*). Así pues, se asume que «cuando el problema sobrepasa el marco familiar o social, debemos remitirlo a la justicia» (*jefe de barrio, Rosso*); o también que, «el 1 Constatamos globalmente que para el 96,7% (n=934) de los casos para los cuales este dato está disponible, en el 1,9% (n=18) de los mismos los asuntos tratados por los actores comunales tienen que ver con las consecuencias de un accidente de tráfico; en el 4,6% (n=43) de los casos, los asuntos tratados fueron casos de agresión; en un 1,6% (n=15) de los casos, se trató de casos de agresión sexual; en el 34% (n=318), los asuntos tratados fueron sobre las consecuencias de una pelea; en un 2,5% (n=23) de los casos, un conflicto de vecindad; en el 1,8% (n=17) de los casos, el asunto tenía relación con un conflicto laboral; en el 0,6% (n=6) de los casos, los asuntos estaban relacionados con un conflicto entre ganadero y agricultor; en el 2,2% (n=21), se trató de una cuestión de herencia; en el 28,7% (n=268), de un litigio familiar; en el 2,5% (n=23) de los casos, de un litigio sobre la propiedad; en el 16,7% (n=156), los asuntos tratados versaban sobre casos de robo. El 26% (n=26) de los casos trataron sobre otros tipos de situación formulados de la manera siguiente por los actores comunales: «incomprensión en la gestión de la mezquita»; «litigio ligado a una tontina»; «tentativa de muerte»; «vagabundeo sexual» o incluso «papel de estado civil».

imam puede resolver problemas de pareja siempre que no sobrepasen los límites<sup>1</sup> [así como] el imam puede resolver una disputa [salvo] si hay uso de armas» (*Imam, Rosso*). De manera general, parece difícil para los actores comunales excluir a la policía de la resolución de los crímenes más graves (*notable, Nouakchott*), pero la valoración de la gravedad se realiza sobre bases culturales locales. Así, se establece una distinción muy clara entre el caso de una mujer violada después de haber accedido voluntariamente a la casa de su violador y el de una mujer violada que se ha negado a hacerlo (adjunto a jefe de barrio, *Nouakchott*; jefe de barrio, *Nouakchott*; notable, *Nouakchott*).

Los actores comunales parecen ser activos en los conflictos de intensidad media: «los casos de robo, de estado civil, los conflictos matrimoniales, los problemas familiares» (*notable, Nouakchott*); «los conflictos entre alumnos y profesores» (*jefe de barrio, Nouadhibou*); «los casos de peleas, de divorcios y los conflictos matrimoniales» (*Imam, Nouakchott*); «los casos de mujeres en dificultad dentro de sus hogares, los casos de hijos jóvenes» (*ciudadana comprometida, Nouakchott*); «un hombre que abandona a su familia y se niega hacerse cargo de ellos» (*jefe de barrio, Nouadhibou*). Numerosos conflictos son de origen conyugal: repudiación arbitraria, violencia conyugal, falta de mantenimiento de la esposa o de los hijos (*jefe de barrio, Nouakchott*). Entre las diferentes autoridades comunales, la jerarquía y el reparto de tareas no están definidos. La excepción es quizá la organización «tribal» de los conflictos y, a partir de ahí, de su resolución (*jefe de barrio, Nouakchott*). En las tribus, los actores escuchan «la procedencia o el origen de la persona, dónde han nacido sus bisabuelos, sus abuelos y también sus padres» (*jefe de barrio, Nouakchott*). Se podría hablar de un «origen», especialmente en un contexto de fuerte emigración rural que traslada a las ciudades los conflictos de los «pueblos» (*jefe de barrio, Nouakchott*).

---

<sup>1</sup> Los límites son, para los immam, los de la ley islámica. El ejemplo ofrecido es el de la triple repudiación tras la cual el hombre no puede volver (*notable, Rosso*).



## 4.2 Las normas de referencia

Tres tipos de normas parecen servir de fundamento para los intentos de conciliación: la norma religiosa (*notable, Rosso*), la norma moral-social (*jefe de barrio, Rosso*), y el derecho estatal (*adjunto a jefe de barrio, Nouakchott*): «Nosotros nos basamos en los tres métodos, porque la religión es esencial y no podemos sino acudir a ella; las tradiciones también, (...) hay que buscar la solución en las costumbres porque las etnias juegan un papel muy importante; y es necesario también acudir a los códigos. Existen tres (fuentes) que forman un conjunto: la religión, las tradiciones y la legislación» (*jefe de barrio, Nouadhibou*). Los actores comunales investidos de una competencia y de una autoridad de carácter religioso invocan la primera de ellas (*Imam, Nouakchott*), mientras que aquellos que no tienen este tipo de competencia o autoridad invocan la segunda (*ciudadana comprometida, Nouakchott*). Formalmente, la norma religiosa parece tener un estatus superior (*notable, Nouakchott*): «la religión es lo primero que hay que ver; en todos los casos, lo esencial es la religión; sólo después vienen las otras cosas» (*ciudadana comprometida, Nouakchott*); «Nuestra referencia es el Corán, ya que la mayoría de la población opta por él como referencia, y también nosotros, formamos parte de esta población y no podemos resolver sus problemas si no es con un método que ellos comprendan» (*notable, Nouakchott*). Este estatus formalmente superior no implica, sin embargo, que no sea la norma social la que importe a fin de cuentas, a riesgo de recurrir a la mentira (*notable, Rosso*) o al acuerdo (*Imam, Rosso*). Cabe notar también que las tres fuentes normativas no son contradictorias, sino que su entrelazamiento está claramente afianzado (*ciudadana comprometida, Nouakchott*) o, al menos, su compatibilidad (*Imam, Nouakchott*).

Las normas sociales juegan un papel importante. Nunca están realmente definidas y a menudo no se sustentan en las instituciones oficiales, sino más bien por la fuerza de la «presión social», que puede también proceder del «respeto por la persona que ha jugado el papel de mediador» (*Imam, Nouakchott*), pero no más allá de ciertos límites, como hacer presión para alcanzar una solución que va al encuentro con el derecho o con la Ley religiosa (*ciudadana comprometida, Nouakchott*). Algunos actores hacen alusión a la «brigada de menores» (*adjunto a jefe de barrio, Nouakchott*). La intervención de las autoridades comunales toma a menudo la forma de consejos que revelan la moralidad pública comúnmente aceptada (*ciudadana comprometida, Nouakchott*), reglas de base conocidas por todos (*ciudadana comprometida, Nouakchott*).

La elección de las normas aplicables «depende de la naturaleza del problema, va en función de la dimensión del problema (robo, violación o asesinato), de si la tradición acepta un pacto, si es la justicia o es la sharia la que debe resolver el problema; ustedes han hablado de asesinato; hay dos tipos: accidental o intencionado (...); no hay contradicción entre la sharia y el derecho (...); a pesar de la aplicación de la ley, la sociedad civil tiene un papel muy importante que jugar en la mediación entre las familias involucradas; (...) incluso si la familia de la víctima perdona y no quiere cobrarse

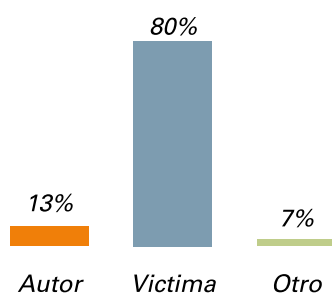
el precio de la sangre, ello no impide que el derecho castigue al infractor» (*ciudadana comprometida, Nouadhibou*).

### 4.3 Las modalidades de resolución de conflictos

Las autoridades comunales son requeridas por las partes implicadas, principalmente las víctimas, de modo espontáneo (*ciudadana comprometida, Rosso; jefe de barrio, Nouakchott*). Más ocasionalmente, es el agresor quien requiere a la autoridad comunal para evitar que el asunto tome un cariz más grave (*Imam, Nouakchott*) o porque sabe que, «si el problema llega a las autoridades, es él quien no tiene la razón, por lo que prefiere acudir a nosotros para que rebajemos el problema antes de que éste le sobrepase» (*jefe de barrio, Nouakchott*); «si el problema llega a la justicia, se convierte en otra cosa» (*ciudadana comprometida, Nouakchott*); «Tienen miedo de ir a prisión, o bien no quieren que el asunto vaya a más» (*notable, Nouadhibou*). No obstante, este tipo de casos se ve con cierta suspicacia: «Cuando el autor viene a quejarse, es para embarullar a todo el mundo» (*adjunto a jefe de barrio, Nouakchott*); «Puede ocurrir que crea que nos puede embaucar, cuando nosotros sabemos todo lo que ocurre» (*adjunto a jefe de barrio, Nouakchott*). En los casos que implican a menores, son a menudo los padres los que recurren a las autoridades comunales: «son los padres quienes lo hacen, temen por sus hijos que han cometido un determinado acto y lo han admitido» (*notable, Nouadhibou*). También puede ocurrir que se envíen asuntos a las autoridades comunales a solicitud de las autoridades oficiales, como los jueces (*qâdî*), quienes delegan en ellos algunas de sus competencias (*Imam, Nouakchott*). Por último, en ciertos casos son las personalidades comunales, cuando son testigos de un problema o son alertados por una tercera parte (*ciudadana comprometida, Nouakchott*), quienes van ellas mismas a ver a las víctimas o a sus familiares (*jefe de barrio, Rosso; jefe de barrio, Nouakchott*).

#### Modalidades de consulta de los actores comunales<sup>1</sup>

Modalidades de consulta	N°	%
Autor	62	7
Familia o allegados al autor	51	5,7
Víctima	431	48,5
Familia o allegados al autor	281	31,6
Otro	64	7,2
Total	889	100

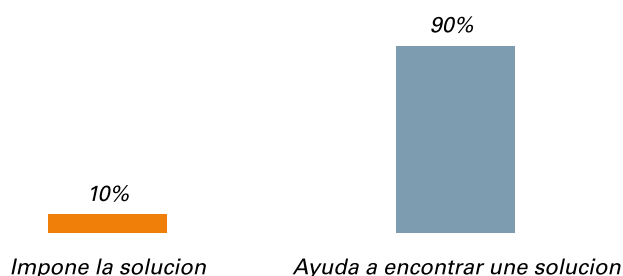


<sup>1</sup> Se constata globalmente para el 89,2% (n=889) de los casos para los que este dato está disponible que, en el 7% (n=62) de los casos, el actor comunal a cargo del proceso de resolución del conflicto es informado por el autor de la infracción; en el 5,7% (n=51) de los casos, el actor es informado por la familia o allegados del autor; en el 48,5% (n=431) de los casos, el actor es informado por la familia o allegados de la víctima de la infracción; en el 31,6% (n=281) de los casos, el actor es informado por la familia o allegados de la víctima.

Se observa que en el 80% de los casos el actor comunal a cargo del proceso de resolución del conflicto es solicitado por la víctima o por su entorno. En el 13% de las situaciones, la personalidad comunal es solicitada por el autor o su familia. «El autor acude a nosotros porque sabe que, si el problema llega a las autoridades, es él quien no tiene la razón y prefiere venir a vernos para que calmemos la situación antes de que le sobrepase» (*jefe de barrio, Nouakchott*).

Las modalidades de resolución de conflictos parten esencialmente con el objetivo de la conciliación: «cojo al culpable de la mano y lo llevo a ver a la víctima para hablar con ella y ver si ésta desea una indemnización o está dispuesta a perdonar» (*ciudadana comprometida, Nouakchott*); «Estoy ahí simplemente para lograr un acuerdo» (*jefe de barrio, Nouadhibou*). Las autoridades comunales insisten en la virtud religiosa de la conciliación (*notable, Rosso*) y son claros en su rechazo a los medios coercitivos (*ciudadana comprometida, Nouakchott*). Se denomina tawba, en árabe, toube en fula (*jefe de barrio, Nouakchott*). La escucha resulta primordial, el reconocimiento de los hechos juega un papel importante (*ciudadana comprometida, Nouakchott*): «Dos personas tienen un problema y deciden venir a vernos, son ellos quienes quieren una solución; entonces, tú escuchas a ambas partes, las dos versiones y después ves dónde se encuentra la verdad, teniendo en cuenta sus puntos de vista» (*ciudadana comprometida, Nouadhibou*). La resolución de las disputas se realiza de forma amistosa (*ciudadana comprometida, Nouakchott*). De nuevo, si el conflicto persiste o va a más, las autoridades comunales delegan en las autoridades estatales, como el ayuntamiento (*jefe de barrio, Nouakchott*) o los tribunales (*adjunto al jefe de barrio, Nouakchott*). El principio fundamental de la vía conciliadora es el consenso en cuanto a la solución propuesta (*jefe de barrio, Rosso*), contrariamente a la vía judicial representada por el *qâdî* (*notable, Rosso*).

#### Papel de la personalidad comunal a cargo de un proceso de resolución de conflicto<sup>1</sup>



La compensación no quiere decir una multa. El objetivo no es castigar, sino reparar el perjuicio causado: «En ocasiones solventamos algún caso de robo pidiendo al culpable que entregue una cantidad de dinero, a menudo un poco inferior al precio inicial del objeto robado, pero es justo para alcanzar un acuerdo entre las dos partes y también

<sup>1</sup> Se constata para el 87,8% (n=848) de los casos para los que el dato está disponible que en el 10,1% de ellos (n=86) el actor comunal afirma haber impuesto la solución o la decisión dentro del marco del proceso de gestión de un conflicto que ha gestionado; en el 89,9% de los casos(n=762), afirma haber apoyado a las partes en la búsqueda de una solución.

para evitar que la situación llegue a la policía; y si la familia del culpable está en una mala situación o es pobre, recaudamos fondos entre nosotros para ayudarles. También se dan casos de peleas que terminan con daños para ambas las dos partes. En esos casos tratamos de llegar a un acuerdo entre ambas pidiéndoles que no presenten una denuncia y, en contrapartida, se ofrecerán cuidados a los heridos» (*notable, Nouakchott*). El límite entre los casos tratados por las autoridades comunales y los remitidos a las autoridades estatales es la «sangre derramada» (*jefe de barrio, Nouakchott*). Esto no significa que las autoridades comunales se consideren liberadas del caso, sino que esperan que las autoridades estatales los soliciten para encontrar un acuerdo entre las partes «pidiendo que no se presente denuncia y tomando a nuestro cargo a los heridos como contrapartida » (*notable, Nouakchott*), o «evitando que el expediente vaya a la justicia y solicitando al representante del culpable que indemnice a la víctima o la tome a su cargo » (*jefe de barrio, Nouakchott*).

*« En ocasiones gestionamos casos de robo solicitando al culpable que abone un montante que a menudo es un poco inferior al valor del objeto robado, pero es simplemente para alcanzar un acuerdo entre las dos partes y para evitar que el asunto llegue a la policía. Si la familia es pobre, reunimos fondos entre nosotros para ayudar a pagar la suma» (notable, Nouakchott).*

Las autoridades comunales insisten en el hecho de que no disponen de un verdadero poder ejecutivo que les permita imponer sus decisiones: «es Dios quien tiene el poder» (*adjunto a jefe de barrio, Nouakchott*); «no tengo el poder para exigir» (*jefe de barrio, Nouakchott*); «hago la mediación hasta resolver sus problemas, despacio y con tranquilidad, sin ruido ni complicaciones» (*jefe de barrio, Nouakchott*); «no se puede exigir más que a la persona que está a tus órdenes» (*Imam, Nouakchott*); «no hay nada que sea obligatorio, funciona simplemente de forma voluntaria» (*notable, Nouadhibou*); «Son únicamente las autoridades quienes pueden imponer las soluciones. Yo les ayudo a encontrar un punto de entendimiento (...) y si no se logra, pedimos a las personas que acudan a ver a las autoridades» (*jefe de barrio, Nouakchott*). No obstante, resulta difícil determinar hasta qué punto no se recurre a la aplicación de la fuerza (entendiéndola como la fuerza del derecho o de la Ley y no de la autoridad comunal): «algunos casos sólo se pueden resolver por la fuerza, pero no somos nosotros quienes lo exigimos, es la propia ley o la Ley religiosa la que lo exige; nosotros, (...) usted viene a vernos, y nosotros le vamos a orientar como musulmanes» (*ciudadana comprometida, Nouakchott*). Siempre dentro de esta idea de conciliación sin uso de la imposición, conviene hacer mención al recurso a una palabra pausada, desprovista de cólera, sabia y paciente (*jefe de barrio, Nouakchott, jefe de barrio, Nouakchott, adjunto a jefe de barrio, Nouakchott*).

### Tipo de acuerdo celebrado entre las partes<sup>1</sup>

Tipo de acuerdo	Nº	%
Compensación económica (Diyya)	49	6,1
Gesto simbólico entre las partes	67	8,4
El autor pide perdón	416	51,9
El autor admite su culpabilidad	270	33,7

La resolución de conflictos puede consistir en una compensación. Es la denominada *jabr*, en árabe (*jefe de barrio, Nouakchott*), o la *diyya*, el precio de la sangre, una forma de retribución (*adjunto a jefe de barrio, Nouakchott*). Consiste también en gran medida en las condiciones de concesión del perdón (*notable, Nouakchott*). La compensación no responde a un baremo fijo, sino que procede de una negociación que tiene en cuenta los recursos de las partes (*notable, Rosso*), lo cual puede llevar a la autoridad comunal a incitar a la víctima a reducir sus exigencias o incluso a renunciar a ellas (*ciudadana comprometida, Rosso*). Este problema de la capacidad del acusado para liquidar su deuda lleva de por sí a algunos actores comunales a actuar con prudencia (*jefe de barrio, Rosso*). En los casos de golpes y heridas, la compensación se concibe también como un modo de romper el ciclo de la venganza (*Imam, Nouakchott*). Queda claro, en cualquier caso, que los actores comunales tienen una concepción restrictiva de su campo de intervención, el cual ellos limitan expresamente a las cuestiones de gravedad moderada o media, con excepción de los casos en que hay muertes (*Imam, Rosso*) y violaciones (*ciudadana comprometida, Rosso*). Más exactamente, a lo que asistimos es a una acción paralela de las autoridades oficiales y comunitarias, «por una parte, el Estado [en su obligación de] cumplir su deber en relación con el acto» (*jefe de barrio, Rosso*); por otra, los actores comunales participantes, en su papel de mediadores sociales, para tratar de reconciliar a las familias (*jefe de barrio, Rosso*). Dicho de otro modo, es la función de intermediario, en búsqueda de un retorno a la paz social y de la reconciliación («lograr un compromiso para mantener la cohesión social»), que ejercen las autoridades comunales (*Imam, Nouakchott*), independientemente o en coordinación con la justicia estatal, nunca contra ella.

<sup>1</sup> Se constata, para el 83% (n=802) de casos para los que el dato está disponible que en el 6,1% (n=49) de los casos, el asunto se resolvió mediante una compensación económica entregada a la víctima o a su familia; en el 8,4% (n=67), el asunto se resolvió mediante un gesto simbólico entre las partes; en el 51,9% (n=416), el autor pidió perdón a la víctima; en el 33,7% (n=270), el autor simplemente reconoció su culpabilidad.

## V. Una justicia conforme con las expectativas de las personas sometidas a procesos judiciales

### 5.1 Personas sometidas a procesos judiciales y procedimientos

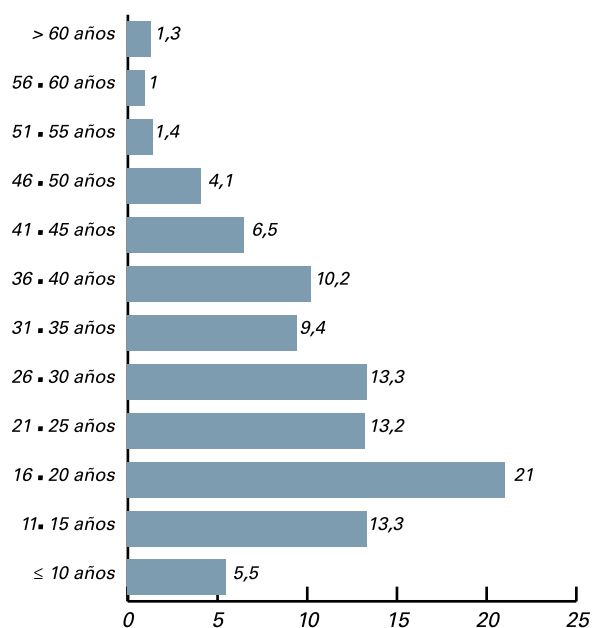
#### 5.1.1 Perfil de las personas sometidas a procesos judiciales

Los mecanismos de gestión de conflictos a nivel comunal afectan tanto a adultos como a menores. Los casos relativos a menores tratados por las personalidades comunales representan el 30% del total y los menores implicados en estos procesos tienen una media de edad de 14 años. Las personalidades comunales destacan la importancia de los asuntos que implican a menores de 18 años: «los problemas son numerosos, principalmente los relacionados con los niños» (*jefe de barrio, Nouakchott*); «tenemos muchas intervenciones relacionadas con gente joven» (*notable, Nouakchott*). Las situaciones son diversas, «a veces soluciono el problema para evitar que el menor vaya a prisión» (*notable, Nouakchott*). «También están los casos de niños nacidos fuera del matrimonio que las instituciones escolares han rechazado acoger por carecer de estado civil, es mi especialidad» (*Imam, Nouakchott*).

#### Edad de los individuos implicados como víctimas en los procesos de gestión de conflictos<sup>1</sup>

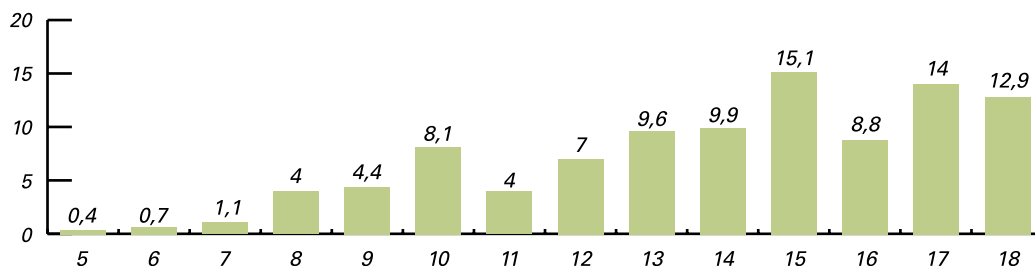
Edad de los individuos	Menores	Adultos	Total
Media de edad	14	33	27
Mediana de edad	15	30	25

#### Edad de los individuos implicados como autores en los procesos de gestión de conflictos a nivel comunal



<sup>1</sup> Se constata que la media de edad de los menores implicados como autores en los procesos de gestión de conflictos comunales es de 14 años, siendo la mediana de 15 años; la media de edad entre los adultos es de 33 años, y la mediana se sitúa en 30 años; la media para el conjunto de individuos implicados como autores en los procesos de gestión de conflictos comunales es de 27 años, y la mediana es igualmente de 27 años.

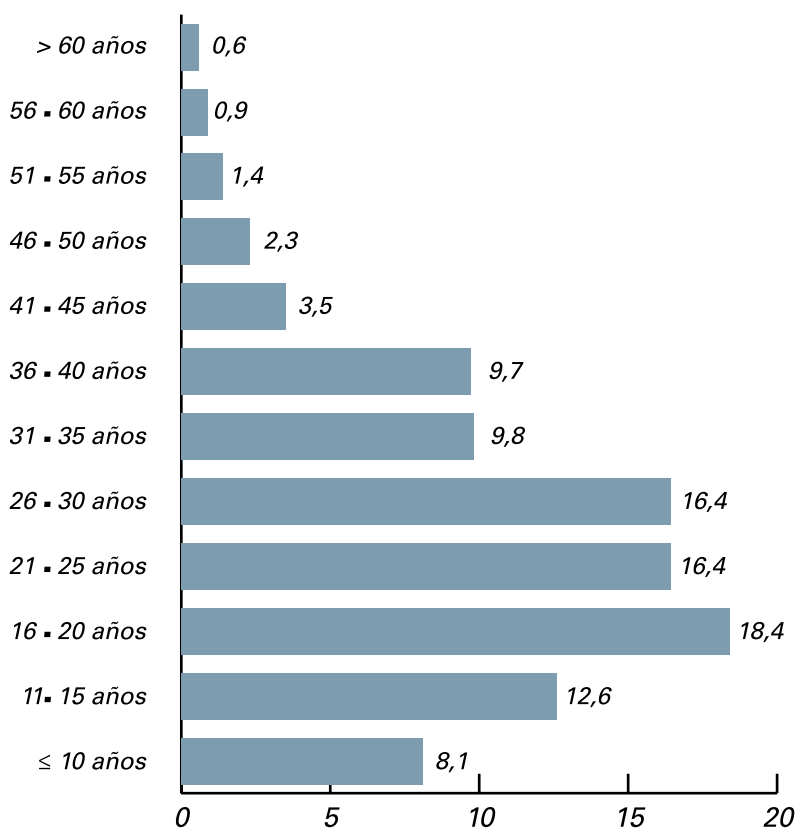
Edad de los menores implicados en los procesos de gestión de conflictos a nivel comunal



Número de asuntos tratados por los actores comunales con varios autores implicados<sup>1</sup>

Nº autores	Nº asuntos	%
1	912	97,5
2	12	1,3
3	8	0,9
4	3	0,3

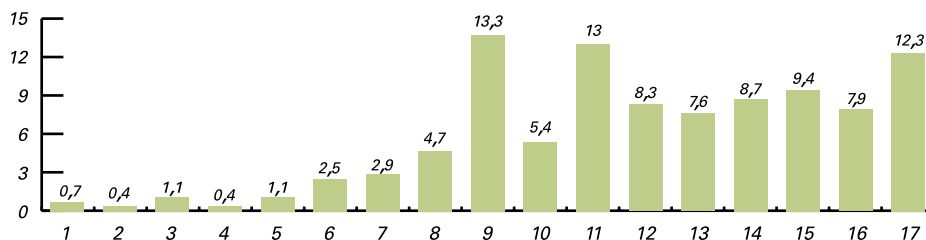
Edad de los individuos implicados como víctimas en los procesos de gestión de conflicto a nivel comunal



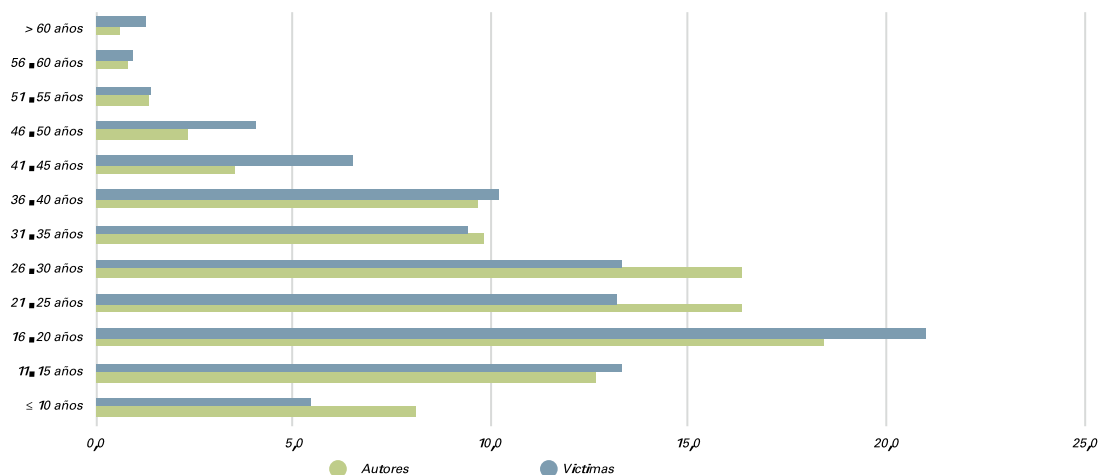
<sup>1</sup>Se constata globalmente para el 96,8% (n=935) de los casos para los que este dato está disponible que, en el 97,5% (n=912) de los casos, un único autor estuvo implicado en los asuntos tratados por los actores comunales; en el 1,3% (n=12) de los casos dos autores estuvieron implicados; en el 0,9% (n=8) de ellos, tres autores participaron; en el 0,3% (n=3) cuatro autores estuvieron implicados.



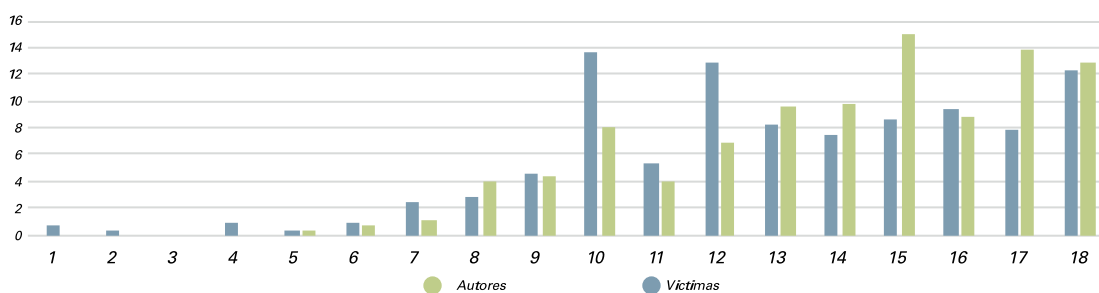
Edad de los menores implicados como víctimas en los procesos de gestión de conflicto a nivel comunitario



Comparación de edades entre individuos implicados como autores y como víctimas en los procesos de gestión de conflictos comunales



Comparación de edades de menores implicados como autores y como víctimas en los procesos de gestión de conflictos comunales



Sexo de los individuos implicados como autores (adultos y menores) en los procesos de gestión de conflictos comunales<sup>1</sup>

	Individuos		Adultos		Menores	
	N°	%	N°	%	N°	%
Hombres	195	22	144	23	51	19
Mujeres	707	78	494	77	214	81
Total	902	100	638	70	264	30

Sexo de los individuos implicados como víctimas (adultos y menores) en los procesos de gestión de conflictos comunales<sup>2</sup>

	Individuos		Adultos		Menores	
	N°	%	N°	%	N°	%
Hombres	474	55	390	63	84	34
Mujeres	395	45	231	37	164	66
Total	869	100	621	100	248	100

La resolución amistosa de los conflictos no concierne únicamente a los musulmanes, sino que se extiende a todo el mundo (*Imam, Rosso*). Para los actores comunales, el principio es el de la comuna de la Humanidad (*jefe de barrio, Rosso*) y de la existencia de derechos y deberes comunes a todos (*notable, Rosso*), pero siempre dentro del límite de las competencias propias de esta modalidad de resolución de conflictos. Esta preocupación por la no discriminación se amplía a las cuestiones relacionadas con el sexo, la edad y la etnicidad (*jefe de barrio, Nouakchott*), con una atención particular a los niños (*ciudadana comprometida, Nouakchott; adjunto a jefe de barrio, Nouakchott*).

1 Se constata globalmente para el 93,4% (n=902) de los casos para los que este dato está disponible que el 22% (n=195) de las personas implicadas en los procesos de gestión de conflictos son mujeres y el 78% (n=707) son hombres; entre los adultos, el 23% (n=144) son mujeres y el 77% (n=494) hombres; entre los menores, el 19% (n=51) son niñas y el 81% (n=214) hombres. El 70% de los casos son relativos a adultos y el 30% de los casos a menores (<18 años).

2 Se constata globalmente para el 90% (n=869) de los casos para los que este dato está disponible que el 55% (n=474) de los implicados como víctimas en los procesos de gestión de conflictos son mujeres y el 45% (n=395) son hombres; entre los adultos, el 63% (n=390) son mujeres y el 37% (n=231) son hombres; entre los menores, el 34% (n=84) son niñas y el 66% (n=164) son niños.

## 5.1.2 Procedimientos flexibles e incluyentes

### Otros actores comunales implicados en los procesos de gestión de conflictos<sup>1</sup>

Sí		No	
Nº	%	Nº	%
326	38,1	529	61,9

Los actores comunales responsables de gestionar los procesos de gestión de conflictos precisan que en el 30,4% (n=260) de los casos, líderes religiosos participaron en el proceso o fueron consultados por los actores comunales dentro del marco del proceso; la policía estuvo implicada en el 5% (n=43) de los casos; en el 2,5% de ellos (n=21), los vecinos participaron en los procesos de gestión de conflictos.

### Número de sesiones necesarias para llevar a cabo un proceso de gestión de conflictos<sup>2</sup>

Número de sesiones	Nº	%
Una reunión	266	31,5
Dos reuniones	239	28,3
Tres reuniones	182	21,5
Cuatro reuniones	123	14,6
≥ Cinco reuniones	35	4,1
Total	845	100

### Proporción de documentos escritos para formalizar la decisión de los procesos de gestión de conflictos<sup>3</sup>

Sí		No	
Nº	%	Nº	%
239	27,8	621	72,2

1 Se constata globalmente para el 88,5% (n=855) de casos para los que este dato está disponible que en el 38,1% (n=326) de ellos otros actores comunales estuvieron implicados en el proceso el proceso de gestión del conflicto; en el 61,9% (n=529), ningún otro actor comunal participó en el proceso de gestión del conflicto.

2 Se constata para el 87,5% (n=845) de los casos de casos para los que este dato está disponible que en el 31,5% (n=266) de los casos, fue necesaria una sesión organizada por el actor comunal reuniendo a las partes para llevar a término el proceso de gestión del conflicto; en el 28,3% (n=239) de los casos, fueron necesarias dos sesiones; en el 21,5% (n=182), fueron necesarias tres sesiones; en el 14,6% (n=123), fueron necesarias cuatro sesiones; en el 4,1% de los casos, fueron necesarias cinco o más sesiones.

3 Se constata, para el 89% (n=860) de casos para los que el dato está disponible que en el 27,8% de los casos, se produjo un documento escrito con el fin de formalizar la decisión adoptada tras el proceso de gestión del conflicto; en el 72,2% (n=621) la decisión del proceso no quedó formalizada mediante documento escrito alguno.

### 5.1.3 Volumen de contenciosos gestionado por las personalidades comunales

Tal y como hemos precisado en la parte relativa a las limitaciones del estudio, el número de casos recopilados (n=966) durante el estudio no representa la totalidad de casos recopilados por estos mismos actores durante el mismo periodo. Con el fin de cuantificar el volumen de contenciosos que han tenido que tratar, durante los meses de septiembre y octubre de 2021 llevamos a cabo un seguimiento telefónico a razón de una llamada diaria, durante la cual se nos transmitió el número de casos gestionados entre dos llamadas.

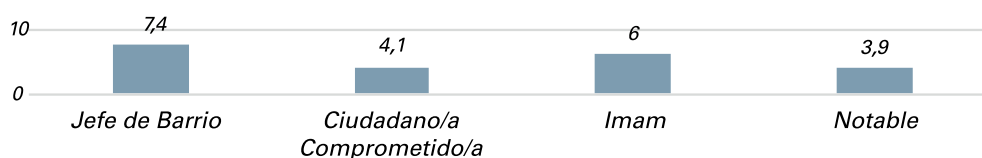
Se observa que las 25 personalidades comunales que participaron en este seguimiento gestionaron 136 casos al mes, es decir una media de 5,5 asuntos al mes. Se observan diferencias notorias entre las distintas zonas geográficas. El número de asuntos tratados mensualmente por las personalidades comunales fue muy superior en Nouakchott (6,5) y Nouadhibou (5,8) en comparación con Kiffa (2) y Rosso (3).

#### Media mensual de asuntos gestionados por las personalidades comunales



Se observan asimismo diferencias importantes en función de la tipología de las personalidades comunales. Los jefes de barrios gestionan una media mensual 7,4 casos, los ciudadanos comprometidos gestionan 4,1 casos, los Imam 6 y los notables gestionan 3,9 asuntos al mes.

#### Número de asuntos tratados mensualmente por tipo de personalidad comunal



## 5.2 Las garantías procedimentales. ¿Cuál es la posible evolución?

Existen también normas «procedimentales» de «buena administración de la justicia», entre ellos el principio de confidencialidad (*ciudadana comprometida, Nouadhibou*). Guarda relación con la confianza de la que son investidas las autoridades comunales (*ciudadana comprometida, Nouakchott*). Es en razón de esta confianza que las víctimas se atreven a dirigirse a estas autoridades, por lo que resulta indispensable que las autoridades honren dicha confianza y velen por la reputación de aquellos, y sobre todo de aquellas, que se confían a las mismas (*notable, Rosso*). La incapacidad para guardar el secreto hace imposible la proposición de una solución amistosa (*jefe de barrio, Rosso*), como lo atestigua el recelo que sufre un imam de barrio que no sabe guardar silencio (*ciudadana comprometida, Rosso*). No respetar la confidencialidad «hace que el imam pierda su responsabilidad y su credibilidad» (*Imam, Nouakchott*). Lógicamente, la cuestión de la confidencialidad varía de un tipo de conflicto a otro. Mientras que los asuntos conyugales la exigen, no parece que sea el caso para asuntos de naturaleza más pública, como las peleas callejeras (*ciudadana comprometida, Nouakchott*).

Surgen ciertas dudas cuando se trata de hacer referencia a las garantías ligadas a un proceso equitativo. La implicación de la víctima y del autor en el proceso no es siempre voluntaria (40%) y parece estar más motivada por la presión social y del entorno que por el hecho de la fe de los individuos directamente implicados en el conflicto. Podemos constatar que hay menores considerados autores que sufren castigos físicos (21%) o psicológicos (18%).

### Implicación de la víctima y del autor en los procesos de gestión de conflictos<sup>1</sup>

Sí		No	
Nº	%	Nº	%
672	80,5	163	19,5

### Implicación voluntaria de la víctima y del autor en los procesos de gestión de conflictos<sup>2</sup>

Sí		No	
Nº	%	Nº	%
467	57,8	341	42,2

1 Se constata que para el 86,5% (n=835) de los casos para los que el dato está disponible que en el 80,5% (n=672) de ellos, la víctima y el autor participaron personalmente en el proceso de gestión del conflicto; en el 19,5% (n=163) la víctima y el autor no participaron personalmente en el proceso de gestión del conflicto, siendo representados por familiares o allegados.

2 Se constata que para el 83,6% (n=808) de los casos para los que el dato está disponible que en el 57,8% (n=467) de los asuntos tratados por los actores comunales la participación de la víctima y/o del autor fue voluntaria; en el 42,2% (n=341) de los asuntos no lo fue.

Proporción de menores escuchados durante los procesos de gestión de conflicto<sup>1</sup>

Sí		No	
Nº	%	Nº	%
309	84	59	16

Proporción de menores que pudieron dar su opinión sobre el resultado del proceso de gestión del conflicto<sup>2</sup>

Sí		No	
Nº	%	Nº	%
288	79,8	73	20,2

Proporción de menores que sufrieron alguna forma de castigo físico<sup>3</sup>

Sí		No	
Nº	%	Nº	%
74	20,6	285	79,4

Proporción de menores que sufrieron alguna forma de castigo psicológico<sup>4</sup>

Sí		No	
Nº	%	Nº	%
63	17,7	293	82,3

1 Se constata, de los 368 casos para los que el dato está disponible, que en el 84% (n=309) de los asuntos tratados que involucraban a menores, estos últimos pudieron expresarse sobre la forma en que se desarrollaron los hechos; en el 16% (n=59) de los asuntos no se escuchó a los menores sobre el desarrollo de los hechos.

2 Se constata, de los 361 casos para los que el dato está disponible, que en el 79,8% (n=288) de los asuntos tratados que involucraban a menores, estos últimos pudieron expresarse sobre la forma en que se desarrollaron los hechos; en el 20,2% (n=73) de los asuntos no se escuchó a los menores sobre el desarrollo de los hechos

3 Se constata, de los 359 casos para los que el dato está disponible y según los actores comunales, que en el 20,6% (n=74) de los asuntos tratados que involucraban a menores, estos últimos sufrieron castigos físicos durante o seguidamente al proceso de gestión del conflicto; en el 79,4% (n=285) de los asuntos, los niños no sufrieron castigos físicos

4 Se constata, para los 356 casos para los que el dato está disponible y según los actores comunales, que en el 17,7% (n=63) de los asuntos tratados que involucraban a menores, estos últimos sufrieron formas de castigo psicológico durante o seguidamente al proceso de gestión del conflicto; en el 82,3% (n=293) de los asuntos, los niños no sufrieron castigos psicológicos.

### 5.3 Resultado de los procesos de gestión de conflictos gestionados por las personalidades comunales

Las modalidades de gestión de conflictos son innegablemente eficaces si tenemos en cuenta que el 88% de los procesos se saldan con un acuerdo entre las partes y que, según las personalidades comunales, el resultado del proceso es proporcional a los hechos constatados (90%) y las partes están satisfechas con la resolución del proceso (70%).

#### Resultado de los procesos de gestión de conflictos<sup>1</sup>

Resultado de los procesos	Nº	%
Acuerdo	785	88
Sin acuerdo	56	6,3
Remitido a la policía	51	5,7

#### Proporcionalidad del resultado<sup>2</sup>

Proporcionalidad	Nº	%
Proporcional	83	9,7
No proporcional	777	90,3

#### Nivel de satisfacción de las partes<sup>3</sup>

Nivel de satisfacción	Víctimas		Autores	
	Nº	%	Nº	%
Parcialmente satisfecho	175	20	197	23,1
No satisfecho	62	7,1	58	6,8
Satisfecho	640	73	599	70,1

1 Se constata, para el 92,3% (n=892) de casos para los que el dato está disponible que en el 88% (n=785) de ellos las partes alcanzaron un acuerdo como resultado del proceso de gestión del conflicto; en el 6,3% (n=56) de los casos, no se logró ningún acuerdo entre las partes; en el 5,7% (n=51) de los casos, a falta de acuerdo y dentro del marco del proceso de gestión del conflicto, la situación se remitió a la policía.

2 Se constata, para el 89% (n=860) de casos para los que el dato está disponible que en el 9,7% (n=83) de las situaciones el actor comunal estima que el resultado del proceso de gestión del conflicto no fue proporcional a la gravedad de la infracción; el actor comunal estima que en el 90,3% (n=777), el resultado sí fue proporcional a la gravedad de los hechos.

3 En lo que se refiere al nivel de satisfacción de las víctimas constatamos, desde el punto de vista de los actores comunales, que para el 90,8% (n=877) de casos para los que el dato está disponible, en el 20% (n=175) las víctimas sólo quedaron parcialmente satisfechas del resultado del proceso de gestión del conflicto; en el 7,1% (n=62), las víctimas no quedaron satisfechas del resultado; en el 73% (n=640), las víctimas quedaron satisfechas del resultado del proceso de resolución del conflicto.

En cuanto al nivel de satisfacción de los autores, desde el punto de vista de los actores comunales se constata que, para el 88,4% (n=854) de casos para los que el dato está disponible, en el 23,1% (n=197), los autores sólo quedaron parcialmente satisfechos del resultado del proceso de gestión del conflicto; en el 6,8% (n=58), los autores no estuvieron satisfechos con el resultado; y en el 70,1% (n=599), los autores quedaron satisfechos del resultado del proceso de resolución del conflicto.

## Conclusión

La creación de una normativa internacional en materia de derechos del niño ha tenido un papel ciertamente crucial, pero también ha puesto de relieve las limitaciones de su aplicación en algunos países. Más allá de un contexto normativo internacional en teoría favorable al desarrollo de una justicia juvenil preocupada por el respeto a los derechos de la infancia, la realidad de ciertos países nos indica a menudo lo contrario. Constatamos, a pesar de la obligación fundamental que los estados tienen de garantizar un acceso incondicional a la justicia, que desgraciadamente existe un desajuste entre la teoría y la práctica, especialmente en el campo de la justicia juvenil.

El Comentario General 24 del Comité Internacional de Derechos del Niño publicado en 2019, que nos invita a tener más en cuenta los mecanismos del derecho consuetudinario, así como el indicador 16.3.3 relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que integra los mecanismos informales de resolución de conflictos, simbolizan un cambio de paradigma. Conviene en lo sucesivo contemplar nuevas vías más operativas, rehacer el modelo de una justicia estatal exclusiva y reflexionar sobre las dinámicas disruptivas que permitan prever sistemas de justicia híbridos que tengan en cuenta la cultura jurídica de las poblaciones concernidas y que fomenten la colaboración con los sistemas de derecho consuetudinario.

Los estados en cuestión y la comunidad internacional deben, en nuestra opinión, dedicar las reflexiones y los medios necesarios para fomentar la impartición de la justicia a nivel comunal, al menos en sus buenas prácticas, y velar por el cumplimiento de las debidas garantías procedimentales en todo tipo de resolución de conflictos.

Ese estudio nos ha permitido constatar que la República Islámica de Mauritania, con sus tradiciones de resolución amistosa de los conflictos y su política sólidamente implantada en el sentido de una justicia de proximidad, dispone de todo lo necesario para mostrar el camino.



## Bibliografía

Ba, Boubou. « Les modes alternatifs de règlement des conflits dans le système juridictionnel mauritanien ». Les Cahiers de la Justice, vol. Revue trimestrielle de l'École nationale de la magistrature, 2021.

Bisson, Marie-Charlotte. Etude sur la mobilité et la justice juvénile à Nouadhibou et Zouerat. Décembre 2019, p. 49.

Ciavolella, Riccardo, et Marion Fresia. « Entre démocratisation et coups d'État ». Politique africaine, vol. 114, n° 2, 2009, p. 523.

Colliou, Yann, et Kristen Hope. Le droit coutumier et la justice juvénile. juin 2016, p. 22.

Dupret, Baudouin. « Le shaykh et le procureur : introduction ». Égypte/Monde arabe, n° 1, 1, juin 2005, p. 1116. journals.openedition.org, <https://doi.org/10.4000/ema.1034>.

Jahel, Selim. « Le concept de médiation dans l'Islam ». Revue internationale de droit comparé, vol. 69, n° 1, 2017, p.10105. www.persee.fr <https://doi.org/10.3406/ridc.2017.20808>.

Saint-Lary, Maud. « De l'arrangement au divorce ». Diogene, vol. 239240, n° 3, 2012, p. 194209.

Verdier, Raymond. « Ethnologie et droits africains ». Journal des Africanistes, vol. 33, n° 1, 1963, p. 10528. www.persee.fr, <https://doi.org/10.3406/jafr.1963.1367>.

Zidan, Mohammed. Etat et tribu dans le monde arabe. Deux systèmes pour une seule société. L'Harmattan, 2007.

Arrêté n° 0333/MIPT/DGSN portant création d'une brigade spéciale chargée des mineurs en conflit avec la loi. 6 avril 2006.

Ordonnance n°2006.05 relative à l'aide juridique.

Ordonnance n°2005-015 portant protection pénale de l'enfant, article 122.

Décret n°2009-069/PM/MJ portant détermination des mesures alternatives applicables aux mineurs en conflit avec loi.

Décret n° 74-110 fixant le montant des indemnités mensuelles des *Mouslih* et des assesseurs des *qadis*. 27 mai 1974.

Décision n°0340/19/DACS/MJ portant nomination des *Mouslih* des Tribunaux de *moughatâas* au titre de l'année 2019. 17 mai 2019, p. 9.

Décret n°21-088/PM/MU/MIDEC portant organisation et attributions des *Mouslih*. 18 mai 2021, p. 2.

## Anexo: Cuestionario distribuido a los actores comunales



دراسة حول العدالة التقليدية  
منظمة النساء معيلات الأسر\_هيئة أرض الرجال  
Etude sur la justice traditionnelle AFCF-Tdh  
Questionnaire

الأسم : ..... Nom :

الرمز : ..... Code

الحي, ..... Quartier :

تم التوزيع بتاريخ. .... Distribué le :

1. Informations sur le cas (remplir les cases)

معلومات حول الحالة

املئ الخانات

Code cas		رقم سري للحالة
Date		
Age de l'auteur		عمر الجاني
Age de la victime		عمر الضحية
Sexe de l'auteur (homme ou femme)		جنس (ذكر أو أنثى)
Sexe de la victime (homme ou femme)		جنس الضحية : ذكر أو أنثى

2. Type de conflit (cocher 1 case)

نوعية النزاع ضع علامة على الخانة المناسبة

<input type="checkbox"/>	Vol		السرقه	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Bagarre		الشجار	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Agression		التهديد	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Agression sexuelle		التحرش الجنسي	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Litige familial		نزاع أسري	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Litige foncier		نزاع عقاري	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Héritage		الميراث	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Accident de la route		حادثة طريق	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Conflit éleveur – cultivateur		نزاع المنمين _ المزارعين	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Conflit du travail		نزاع في العمل	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Conflit de voisinage		نزاع الجيران	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Autre	:	اخر يتم تحديده	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	.....			<input type="checkbox"/>

3. Gestion du cas

إدارة الحالة

3.a. Comment l'acteur communautaire a été informé du cas (cocher 1 case)

كيف تم ابلاغ الفاعل المحلي بالحالة

<input type="checkbox"/>	Par la victime		عن طريق الضحية	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Par la famille ou des proches de la victime		عن طريق الاسرة او احد أقارب الضحية	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Par l'auteur		عن طريق الجاني	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Par la famille ou des proches de l'auteur		عن طريق اسرة الجاني او احد اقربائه	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Autre (préciser)		أخر يتم تحديده	<input type="checkbox"/>

3.b. Est-ce que d'autres acteurs communautaires ont été impliqués dans la résolution du conflit? (cocher 1 case)

هل تم اشراك فاعلين اجتماعيين آخرين في حل النزاع

<input type="checkbox"/>	Autres acteurs communautaires impliqués	فاعلين اجتماعيين اخرين تم اشراكهم	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Pas d'autres acteurs communautaires impliqués	لم يتم اشراك فاعلين اجتماعيين اخرين	<input type="checkbox"/>

3.c. Est-ce que l'acteur communautaire a impliqué d'autres acteurs? (cocher 1 ou plusieurs cases)

هل قام الفاعل الاجتماعي باشراك فاعلين آخرين؟

<input type="checkbox"/>	Leader religieux (imam)	قيادة دينية	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Assistant social du gouvernement	مرشد اجتماعي	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Police	حكومي	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Autre	الشرطة	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	.....	آخر يتم تحديده :	<input type="checkbox"/>

3.d. Combien de sessions / discussions a-t-il fallu pour régler le cas ? (cocher 1 case)

كم تطلب من اللقاءات او الجلسات لايجادحل لهذه الحالة

<input type="checkbox"/>	1 réunion / discussion	اجتماع/حوار
<input type="checkbox"/>	2 réunions / discussions	اجتماع/حوار
<input type="checkbox"/>	3 réunions / discussions	اجتماع/حوار
<input type="checkbox"/>	4 réunions / discussions	اجتماع /حوار
<input type="checkbox"/>	Plus ? préciser le nombre	أكثر؟ حدد العدد

3.e. Rôle de l'acteur traditionnel (cocher 1 case)

دور الفاعل التقليدي : املائي  
الخانة

<input type="checkbox"/>	Aidé à trouver une solution	المساعدة في الحصول على حل	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	A imposer la solution	فرض الحل	<input type="checkbox"/>

4. Les parties impliquées (répondre OUI ou NON)

الجهات التي تم اشراكها: نعم او لا

	Oui	Non
Est-ce que l'une des parties a subi des pressions ou des menaces ?		
هل احد الأطراف تعرض لضغط او تهديد : نعم او لا		

Est-ce que la victime et l'auteur ont été personnellement impliqués ? هل تم اشراك الضحية و الجاني بصفة شخصية		
Est-ce que l'implication de la victime et / ou de l'auteur a été volontaire هل تم اشراك الضحية و الجاني بصفة تطوعية		

5. Dans les cas impliquant des enfants (répondre OUI ou NON)

في حالات اشراك الطفل : جواب نعم او لا

	Oui	Non
Est-ce que l'enfant a été entendu ? هل تم الاستماع للطفل: نعم او لا		
Est-ce que vous avez demandé à l'opinion de l'enfant ? هل قمتم بطلب من الطفل بابداع رأيه		
Est-ce que l'enfant a fait face à des formes de punition physique ? هل تعرض الطفل لأي نوع من العقوبات الجسدية		
Est-ce que l'enfant a fait face à des formes de punition psychologique ? هل تعرض الطفل لأي نوع من العقوبات النفسية		

6. Résultat du processus de gestion de conflit

نتيجة  
إدارة الحالة

6.a. Conclusion du cas (cocher 1 case)

خلاصة ت الحالة

<input type="checkbox"/> Accord entre les parties	<input type="checkbox"/> اتفاق بين الأطراف
<input type="checkbox"/> Pas d'accord entre les parties	<input type="checkbox"/> لم يتوصل الأطراف للاتفاق
<input type="checkbox"/> Le cas est référé à une instance officielle	<input type="checkbox"/> احالة الحالة الى جهة رسمية

6.b. Type d'accord (cocher 1 ou plusieurs cases)

نوعية الاتفاق

<input type="checkbox"/> L'auteur reconnaît sa faute	<input type="checkbox"/> الجاني اعترف بخطئه
<input type="checkbox"/> L'auteur demande pardon	<input type="checkbox"/> الجاني طلب العفو
<input type="checkbox"/> Geste symbolique entre les parties	<input type="checkbox"/> تعويض رمزي
<input type="checkbox"/> Compensation financière (Diyya)	<input type="checkbox"/> تعويض مالي (الدية)
<input type="checkbox"/> L'auteur paye les frais médicaux	<input type="checkbox"/> الجاني دفع التكاليف الصحية
<input type="checkbox"/> Autre : .....	<input type="checkbox"/> آخر يتم تحديده

6.c. Proportionnalité du résultat (cocher 1 case)

الحل المناسب التي تم التوصل  
لها

Résultat proportionnel  
 Résultat non proportionnel

الحل المناسب   
الحل غير المناسب

6.d. Est-ce qu'il y a eu un document écrit avec les termes du résultat de l'affaire ? (cocher 1 case)

هل توجد وثيقة مكتوبة تتضمن النتائج التي تم التوصل اليها

Document écrit	وثيقة مكتوبة
Pas de document écrit	لا توجد وثيقة مكتوبة

7. Niveau de satisfaction des parties sur le résultat (COCHER UN SEUL PAR LIGNE)

مستوى رضى الأطراف من النتائج التي تم التوصل اليها (ضع علامة واحدة في كل خط)

	Satisfait راضي	Partiellement Satisfait مقبول	Pas satisfait غير راضي
a. Victime الضحية			
b. Auteur الجاني			

8. Description succincte du cas

تعريف الحالة

--

9. Commentaires additionnels de l'acteur traditionnel (FACULTATIF)

تعليق اضافي للفاعل التقليدي

--